QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio N° AMC-SM-JA-2018 000146
Quito DM. 30 ENE 2018
2018-017207

Doctora
Susana Balarezo
AUDITORA GENERAL INTERNA
GAD MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Calle Mejía y Venezuela
En su despacho.-

De mi consideración.-

En atención al cumplimiento de recomendaciones emitidas por la Contraloría General del Estado y Auditoria Interna, señaladas en el Informe N° DAI-AI-10109-2016."AL PROCESO DE EMISIÓN DE LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS DE HABILITACIÓN DEL SUELO Y EDIFICACIÓN; CONTROL, INFRACCIONES Y SANCIONES, EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES; SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y AGENCIA METROPOLITANA DE CONTRO."; por el periodo comprendido entre el 02 de enero 2013 al 31 de diciembre 2015; en este sentido, me permito adjuntar el Informe Técnico en el que se señalan las acciones realizadas para el cumplimiento de recomendaciones.

En virtud de lo expuesto y dado que el cumplimiento de las Recomendaciones N° 2, 6, 10,19, 20 y 21 del examen especial citado en líneas anteriores es de observancia de los funcionarios del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control; pongo en su conocimiento las acciones que se han realizado para el cumplimiento de las mismas.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Adjunto:

Original – 10 fojas – Informe Técnico

Acción	Siglas de Responsable	Siglas de Unidades	Fecha	Sum illa
Elaborado por:	C. Carrillo	UPL	20180129	
Revisado por:	J. Acosta	CJ	20180129	

AUDITORÍA METROPOLITANA
FECHA DE RECEPCIÓN RECIBIDO 02 FEB. 2018
HORA: 10:49
RECIBIDO POR:

INFORME TÉCNICO

INFORME DE AVANCE DE LA APLICACIÓN DE RECOMENDACIONES EMITIDAS AL EXAMEN ESPECIAL AL PROCESO DE EMISIÓN DE LICENCIAS METROPOLITANAS URBANISTICAS HABILITACIÓN DEL SUELO Y EDIFICACIÓN; CONTROL, INFRACCIONES, SANCIONES, EN LAS ADMINISTRACIONES ZONALES; SECRETARIA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA Y AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Enero 2013-Diciembre 2015

GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

1. INTRODUCCIÓN

El Examen Especial comprendió el análisis de los procedimientos ejecutados para la emisión de licencias LMU10 Y LMU20 y en casos en que exista incumplimiento por parte del administrado, se revisó los procesos sancionatorios, por el período comprendido entre el 2 de enero 2013 y el 31 de diciembre de 2015.

2. ANTECEDENTES

El 22 de Septiembre de 2016, se aprobó el examen especial "*Al proceso de emisión de licencias Metropolitanas Urbanísticas de Habilitación del sueldo y edificación; control, infracciones, sanciones, en las administraciones Zonales; secretaria de territorio, hábitat y vivienda y Agencia Metropolitana de control por el período comprendido entre el 2 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2015*"; el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, le corresponde el cumplimiento de las recomendaciones 2, 6, 10, 19, 20 y 21.

A fin de dar cumplimiento al informe, se debe señalar que la Agencia Metropolitana de Control, es un Organismo Desconcentrado con Autonomía Financiera y Administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ejerce su accionar dentro de las atribuciones y competencias señaladas en el artículo 5 de la ordenanza Municipal 231

1. DESARROLLO DEL INFORME

a) ACCIONES PARA LA APLICACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES

a.1) Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191

Mediante Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191 del 24 de abril del 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, dirigido al Arq. Fernando Augusto Maldonado López Auditor General del MDMQ, pone en conocimiento todas las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendaciones, por parte del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control .

a.2) Respecto a la Recomendación N°2.

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"***Dispondrá al Coordinador de Entidades Colaboradoras coordine acciones con las dependencias que intervienen en el proceso de emisión de licencias a fin de estandarizar la identificación de los documentos que se generan en el mismo; además, realice un control permanente, de la***

información que se ingresa en los certificados de conformidad, lo que permitirá disponer de datos completos para verificaciones posteriores".

- Mediante Oficio N°AMC-SM-JA-2017-0001391 de 08 de septiembre 2017, dirigido al Administrador General Miguel Dávila Castillo, se estableció lo siguiente *"(…)la reunión del martes 29 de agosto de 2017, convocada por el Arq. Jacobo Herdoiza, Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda de MDMQ, en el cual estuvo presente la Dirección Metropolitana de Informática, la Administración General y la Agencia Metropolitana de Control, donde se trató los convenios celebrados entre la Administración General de las Entidades Colaboradoras (…)conforme lo acordado en la reunión, el administrador de los convenios debe ser la entidad municipal que requirió del auxilio administrativo de las normas administrativas y reglas técnicas(…)"*

- Mediante Oficio N° AMC-SM-JA-002224 del 19 de diciembre de 2017 suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia de Control, dirigido al Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda, se estableció lo siguiente: *"(…)En tal sentido se procedió a contemplar la Matriz que establece las competencias técnicas de las Entidades Municipales, expidiendo así sus actividades que se realizan, el responsable de su ejecución y las Herramientas que se utilizan para cumplir con los objetivos propuestos conforme la ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2010, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control tiene las competencias de: Acreditación, Habilitación y Supervisión a través de auditorías de seguimiento (…)"*

- Mediante Oficio N°AMC-SM-JA-2017-002161 de 23 de diciembre de 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana de Control del GAD MDMQ, se dirige a la Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A, solicita *:"(…) sobre los tramites ingresados mes a mes de SUB-DIVISIÓN se recomienda como se señala en el oficio enviarlo de manera oficial como de manera digital por lo que se solicita que se envíe dicha información al correo del Coordinador de Entidades Colaboradoras. Adicional a la información requerida se solicita que se envié información que se genere de propiedad horizontal en el formato anteriormente indicado, con el fin de poder realizar una supervisión de auxilio administrativo delegado como Entidad Colaboradora"*

- Mediante Oficio N°AMC-SM-JA-2017-002164, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana de Control del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, se dirige a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Pichincha, mediante el cual insiste en *:"(…) a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Pichincha que remita al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control los solicitado en el Oficio N° AMC-SM-JA-2017-1938 el cual en su parte suscribía "(…); adicional a esta solicito se remita en el mismo formato la información de los certificados emitidos en cuestión de declaratoria de Propiedad Horizontal"*

- Mediante Memorando N°AMC-CEC-GS-2018-021 de 26 de enero 2018, suscrito por el Abg. Galo Salazar Coordinador de Entidades Colaboradoras, se dirige al Abg. Julio Acosta Coordinador Jurídico, en el cual en su parte pertinente indica: *" sobre las acciones realizadas en la Coordinación de Entidades Colaboradoras me permito poner en su conocimiento que se ha dado cumplimiento a la recomendación N°2"*

a.3) Respecto a la Recomendación N°6

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Coordinará acciones a fin de proceder con el registro y la obtención de certificado de derechos de autor de sistemas adquirido mediante proceso de contratación REAPCDC-AMC-003-2012 de 10 de Diciembre 2012, de manera que salvaguarde legalmente la propiedad de la herramienta informática."

- Mediante Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191 del 24 de abril del 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, dirigido al Arq. Fernando Augusto Maldonado López Auditor General del MDMQ, pone en conocimiento todas las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendación N° 6.

a.4) Respecto a la Recomendación N°10

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Verificará previa adquisición de software que éste sea para uso del Municipal, de manera que se precautele los intereses institucionales, además, comprobará que las entidades colaboradoras dispongan con carácter permanentemente de un sistema de información mediante el cual se procese la información que se genera producto de la acreditación, el mismo que será compatible con el de la Municipalidad de manera permita el intercambio de información y que pueda adecuarse de forma continua a las características técnicas y funcionales que establezca el MDMQ. De no cumplirse con este requerimiento tomará las acciones que corresponda".

- Mediante Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191 del 24 de abril del 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, dirigido al Arq. Fernando Augusto Maldonado López Auditor General del MDMQ, pone en conocimiento todas las acciones tendientes al cumplimiento de las recomendación N° 10.

a.5) Respecto a la Recomendación N°19

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Dispondrá y controlará que el Director Metropolitano de Inspección programe las inspecciones de la licencias emitidas en los años 2014 y 2015, para lo cual realizará las verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica que sustenta los certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; así como, la observancia por parte del administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto al Régimen del Uso del Suelo, lo que garantizará que los proyectos constructivos ejecutados cumplan los requerimientos técnicos y legales previstos en el ordenamiento Metropolitano y normas conexas."

Acciones Internas Realizadas

- Con Memorando N°AMC-DMI-AT-2017-1442 del 17 de abril 2017, suscrito por el Ab. Cristian Coronel Zuñiga Director Metropolitano de Inspección de la AMC, dirigido a la Ab. Johana Aguirre Avilés Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia de Control, el cual informa las inspecciones revisadas en el sistema Skelta *"(…)el número total de licencias emitidas durante los años 2014 y 2015, obteniendo los siguientes resultados"*

  TOTAL DE LICENCIAS EMITIDAS 2014 – 2015: 11 254 (Once mil dos ciento cincuenta y cuatro)

  Del total de licencias se puede concluir que se ha realizado del *2014 hasta la fecha de emisión del presente memorando 101 certificados de conformidad de finalización.*

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-0416 de 29 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Cristian Coronel Director Metropolitano de Inspección, dirigido a dirigido a la Ab. Johana Aguirre Avilés Supervisora Metropolitana del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa: *"los resultados de las inspecciones de verificación de cumplimiento normativo de los proyectos que obtuvieron licencias metropolitanas urbanísticas durante los años 2014 a 2015 ejecutados durante los meses de octubre, noviembre y diciembre suman un total de 216 inspecciones, cuyo resumen de resultados se detalla".*

- Mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2018-0415 de 26 de enero de 2018, suscrito por el Dr. Cristian Coronel Director Metropolitano de Inspección, dirigido a dirigido al Ab. Bruno Andrade Director Metropolitano de Instrucción del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, mediante el cual informa: *"… se han iniciado las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015 meses de octubre, noviembre y diciembre suman un total de 215 inspecciones, con las particularidades que se detalla a continuación…"*

a.6) Respecto a la Recomendación N° 20

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

"Dispondrá que el coordinador de Entidades Colaboradoras verifique permanentemente la aplicación de la normativa constante en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autónoma

y Descentralización y Ordenanzas Municipales, por parte de la Entidad Colaboradora, lo que garantizará que los certificados de conformidad emitidos se ajusten a las disposiciones vigentes."

- Mediante Oficio No.- AMS –SM-JA-2017-1506 del 27 de septiembre del 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana de Control, envía al Arq. Felipe Corral Director General de la Entidad Colaboradora ECP-CAE, mediante el cual solicita: *" Se remita en el término de tres días toda normativa que aplica y especialmente resoluciones municipales en las que indique las normas administrativas a las cuales deben regirse dentro del proceso de verificación para la emisión de certificados de conformidad de Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU);* requerimiento que hasta la fecha no ha tenido respuesta.

- Mediante Oficio No.- AMS–SM-JA-2017-1507 del 27 de septiembre del 2017, suscrito por la Ab. Johana Aguirre Supervisora Metropolitana de Control, envía al Ing. Luis Flores Director General de la Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A., mediante el cual solicita: *"Se remita en el término de tres días toda normativa que aplica y especialmente resoluciones municipales en las que indique las normas administrativas a las cuales deben regirse dentro del proceso de verificación para la emisión de certificados de conformidad de Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU)";* requerimiento que hasta la fecha no ha tenido respuesta.

2. CONCLUSIONES

En las Recomendaciones N° 2 ,6 ,10, indicamos que se encuentran en un estado actual de Cumplidas de conformidad a las acciones realizadas por los funcionarios auditados y que han sido puestas en conocimiento de la Auditoria Metropolitana mediante Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191 del 24 de abril del 2017.

En referencia a las Recomendaciones N° 19, 20 y 21 se encuentran con un Estado Actual de parcialmente cumplida, de conformidad a lo señalado en los anexos y debido a que aún se están realizando acciones para su cumplimiento total.

Adicionalmente podemos mencionar que la recomendaciones del El Examen Especial "*Al proceso de emisión de licencias Metropolitanas Urbanísticas de Habilitación del sueldo y edificación; control, infracciones, sanciones, en las administraciones Zonales; secretaria de territorio, hábitat y vivienda y Agencia Metropolitana de control por el período comprendido entre el 2 de enero 2013 al 31 de diciembre de 2015*", por el período comprendido entre el 2 de enero 2013 y el 31 de diciembre de 2015 N° DAI-AI-1019-2016, se encuentra con un 70% de cumplimiento, accionar que se encuentra sustentado con los oficios y memorandos en mención.

3. APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

Nombre	Dependencia	Fecha de aprobación	Firma
Ab. Johana Aguirre Avilés	GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control	30 ENE 2018	

Atentamente,

Ing. Carolina Carrillo
Responsable de Planificación
GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaboración	K.Rivera	PL	2018030	
Revisado	C. Carrillo	PL	20180130	
Revisado	J.Acosta	CDJ	20180130	

ANEXOS

- Anexo 1: Oficio No.- AMC-SM-JA-2017-000191
- Anexo 2: Oficio N° N°AMC-SM-JA-2017-0001391
- Anexo 3: Oficio N° AMC-SM-JA-002224
- Anexo 3: Oficio N° AMC-SM-JA-002161
- Anexo 3: Oficio N° AMC-SM-JA-002164
- Anexo 3: Memorando N° AMC-CEC-GS-2018-021
- Anexo 3: Oficio N° AMC-DMI-AT-2017-1442
- Anexo 7: Oficio No.- AMC –SM-JA-2017-1506
- Anexo 8: Oficio No.- AMC–SM-JA-2017-1507
- Anexo 9: Memorando No.- AMC–DMI-AT-2017-415
- Anexo 10: Memorando No.- AMC–DMI-AT-2017-416

ANEXOS

AUDITORÍA METROPOLITANA
FECHA DE RECEPCIÓN RECIBIDO 24 ABR. 2017 | HORA: 1335
RECIBIDO POR:

Oficio No. AMC-SM-JA-2017- 0000191
Quito DM, 24 ABR 2017
Asunto / Ref.: Contestación Examen especial No. DAI-AI-1019-2016

Arq. Fernando Augusto Maldonado López
AUDITOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.-

De mi consideración:

Con un saludo cordial y en atención al Examen Especial No. DAI-AI-1019-2016, referente al: *"Proceso de emisión de licencias metropolitanas urbanísticas de habilitación del suelo y edificación; control, infracciones y sanciones, en las administraciones Zonales; Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y Agencia Metropolitana de Control, por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2015"*, manifiesto lo siguiente:

Mediante oficio S/N, con fecha 22 de septiembre de 2016, el Auditor General de Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comunica al señor Alcalde que: *"(...) la Dirección de Auditoría Interna del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, efectuó el examen especial "Al Proceso de emisión de licencias metropolitanas urbanísticas de habilitación del suelo y edificación; control, infracciones y sanciones, en las administraciones Zonales; Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y Agencia Metropolitana de Control", por el periodo comprendido entre el 02 de enero de 2013 a 31 de diciembre de 2015."*

En tal sentido funcionarios municipales de la Secretaria de Territorio, Habitat y Vivienda y la Agencia Metropolitana de Control, con fecha 06 de enero de 2017, aprobaron el referido informe, acordando establecer compromisos para cumplir las funciones designadas al equipo técnico en relación con las recomendaciones del informe en ciernes.

Debiendo dejar en claro, que con fecha 15 de febrero de 2017, mediante acción de personal N° 0000018477, se me nombra como Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control,

en ese contexto, y a fin de cumplir con las observaciones y recomendaciones efectuadas por la Contraloría General del Estado, según lo señala el artículo 92 de la Ley Orgánica del Organismo de Control: "*(...) Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado*"., me permito poner en su conocimiento que durante las acciones tomadas dentro de mi administración se evidenció que los funcionarios que fueron notificados con el examen especial N° DAI-AI-1019-2016, no cumplieron con las observaciones remitidas por el organismo de Control.

Sin embargo y a fin de dar cumplimiento con el referido informe, debo señalar que esta Agencia Metropolitana de Control; es un organismo Desconcentrado con Autonomía Financiera y Administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ejerce su accionar dentro de las atribuciones y competencias señaladas en el artículo 5 de la ordenanza municipal 321, las cuales me permito detallar a continuación: "*(...)*

1. *A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos Administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito metropolitano de Quito. Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante resolución administrativa.*

2. *La Agencia Metropolitana de Control, para el ejercicio de las potestades que tiene atribuidas, actuará a través de los órganos y con las funciones que le confiere el orgánico funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, procurando los mayores niveles de coordinación con todos los órganos y organismos de la administración del Distrito Metropolitano de Quito.*

3. *La Agencia Metropolitana de Control ostentara las prerrogativas de las que goza el municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y podrá contar, incluso, con el auxilio de la Fuerza Pública para la realización de su cometido.*

4. *La Agencia Metropolitana de Control actuara conforme a los procedimientos administrativos previstos en el ordenamiento jurídico metropolitano.*

5. *La Agencia Metropolitana de Control desarrollara sus funciones tanto mediante actuaciones propias como a través de la cooperación, podrá adoptar acuerdos y convenios o contratos con otras entidades públicas y privadas, sin que esto implique delegación de la potestad sancionadora y de control."*

Por lo cual y en cumplimiento del artículo 92 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado; me permito detallar a continuación las actividades realizadas para generar el cumplimiento de cada una de las observaciones de la siguiente manera:

1.- RECOMENDACIÓN 2:

"A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

2. Dispondrá al Coordinador de Entidades Colaboradoras coordine acciones con las dependencias que intervienen en el proceso de emisión de licencias a fin de estandarizar la identificación de documentos que se generan en el mismo; además, realice un control permanente, de la información que se ingresa en los certificados de conformidad, lo que permitirá disponer de datos completos para verificaciones posteriores".

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 1).

- Mediante Resolución No. A003 de 4 de mayo de 2012, el Alcalde Metropolitano del Distrito Metropolitano de Quito delegó al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda las Instrucciones administrativas y flujos de procedimientos específicos de cada uno de los instrumentos de gestión para la habilitación del suelo y la edificación así como las Reglas Técnicas para la habilitación del suelo y la edificación en el Distrito Metropolitano de Quito, conforme consta en fojas (42-43).

- La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitió la Resolución No. STHV-10-2015 de 18 de diciembre de 2015 mediante la cual dispuso que en el marco del procedimiento ordinario, se simplifiquen los procedimientos de revisión y verificación de planos arquitectónicos e ingenierías, previos al otorgamiento de los Certificados de Conformidad Arquitectónicos, de Ingeniería Estructural y de Habilitación del Suelo. consta en fojas (44-47).

- La unidad de Entidades Colaboradoras de la Agencia Metropolitana de Control, participó en varias reuniones de trabajo convocadas por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, a las que asistieron profesionales de esa Secretaría, de la Entidad Colaboradora ECP-CAE y de la Dirección Metropolitana de Informática, definiéndose: códigos, formularios de ingreso y salida, formatos de certificados de conformidad y validación del cumplimiento de la normativa aplicada a dichos documento. consta en fojas (48-71).

- Con oficio No. STHV-DMGT-01617 de 27 de marzo de 2017, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, en razón de lo manifestado en la Resolución No. A003 de 04 de mayo de 2012, y en función de sus competencias, remite a la Agencia Metropolitana de Control: *"(...) nuevos formularios de ingreso de los procesos del Sistema de licencias Metropolitanas Urbanísticas (SLUM) LMU 10 de Habilitación del Suelo y LMU 20 de Edificaciones, para que se tomen en consideración en la implementación de los nuevos WEB SERVICE por parte de la Agencia Metropolitana de Control (...)"*consta en fojas (72-100).

- Con Oficio N° AMC-SM-JA-2017-189, de fecha 21 de abril de 2017, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, solicitó a la Directora Metropolitana de Informática: *"(...) se tomen en consideración en la implementación de los nuevos WEB SERVICES por parte de la Agencia Metropolitana de Control, entidades Colaboradoras y Dirección Metropolitana de Informática"*. consta en fojas (100).

- Mediante Memorando N° AMC-SM-JA-2017-139, de fecha 21 de abril de 2017, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, dispuso al Coordinador de Entidades Colaboradoras, de cumplimiento a lo señalado mediante oficio STHV-DMGT-01617 de 27 de marzo de 2017, remitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda. consta en fojas (101).

2. RECOMENDACIÓN 6:

"A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control y Director Metropolitano de Informática

6. Coordinarán acciones a fin de proceder con el registro y la obtención del certificado de derechos de autor del sistema adquirido mediante proceso de contratación REAPCDC-AMC-003-2012 de 10 de diciembre de 2012, de manera que se salvaguarde legalmente la propiedad de la herramienta informática".

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 2).

- A través de memorando No. OS-AMC-2016-0270 de 21 de abril de 2016, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, solicitó a la Directora Metropolitana de Informática del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *"(...) se digne informar la procedencia o no de que la Agencia Metropolitana de Control registre de manera independiente, los derechos de autor SLUM (...)"*.consta en fojas (103).

- Mediante oficio 000752 de fecha 25 de abril de 2016, la Directora Metropolitana de Informática del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en la parte que nos ocupa señala: *"(...) se procedió al registro del sistema señalado en el IEPI con solicitud de Registro de Obras Programas de Ordenador (software) con Nro. IEPI-2016-15081 el 13 de abril de 2016 (...)"*.consta en fojas (104)

- Dentro del trámite No. 000689, se expide el certificado No. QUI-048321, el cual en la parte pertinente señala: *"(...) La Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos Conexos, en atención a la solicitud presentada al 13 de abril de 2016, expide el certificado de registro:*
  (...)
  TITULO DE LA (s) OBRAS (s): SISTEMAS DE LICENCIAS METROPOLITANAS URBANISTICAS SLUM (Programa de Ordenador (Software)". consta en fojas (105-106).

3. RECOMENDACIÓN 9:

"Al Administrador General

9. Dispondrá y controlará que la Directora Metropolitana de Informática previa a la asignación de claves y perfiles de acceso verifiquen previamente los derechos de

propiedad intelectual del software, lo que evitará que las herramientas informáticas de la municipalidad sean utilizadas por particulares"

Sin embargo, dentro los compromisos adquiridos por la Agencia Metropolitana de Control en el acta suscrita el 06 de enero de 2017, se han realizado las siguientes acciones:

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 3).

Mediante oficio No. 00090 de 07 de enero de 2017, El Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, comunica a la Supervisora Metropolitana de la Agencia de Control: *"(...) se ha procedido a celebrar el convenio de Cooperación No. CONV-MDMQ-AG-02-2017 con la entidad Colaboradora del Colegio de Arquitectos del Ecuador-Provincial de Pichincha (...)"*.consta en fojas (108).

La Agencia Metropolitana de Control, mediante Oficio No. AMC-SUP-2017-0036, de fecha 24 de enero del 2017, GDOC 2017-007369, solicitó: *"(...) disponga a quien corresponda tome las acciones necesarias para suspender la emisión de certificados de conformidad con lo implementado en la Entidad Colaboradora, resguardando la información registrada y la que se encuentra en trámite que deberá ser concluido por la ECP-CAE"*. consta en fojas (109-114).

4. RECOMENDACIÓN 10:

"A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control

10. Verificará previa adquisición de software que éste sea para uso Municipal, de manera que se precautele los intereses institucionales; además, comprobará que las entidades colaboradoras dispongan con carácter permanente de un sistema de información mediante el cual se procese la información que se genera producto de la acreditación, el mismo que será compatible con el de la Municipalidad de manera que permita el intercambio de información y que pueda adecuarse de forma continua a las características técnica y funcionales que establezca el MDMQ. De no cumplirse con este requisito tomará las acciones que corresponda".

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 4).

- La Agencia Metropolitana de Control, a través de la comisión técnica implemento los términos de referencia, que detallo a continuación:

  - Términos de Referencia para la acreditación de bajo la modalidad de libre concurrencia de dos (2) entidades colaboradoras que tendrán la responsabilidad de emitir certificados de conformidad por la finalización de los procesos constructivos una vez verificado el cumplimento de normas administrativas y reglas técnicas de las edificaciones conforme a las licencias metropolitanas urbanísticas otorgadas por los organismos competentes del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Consta en fojas (116-133).

  - Términos de Referencia para la acreditación de bajo la modalidad de libre concurrencia de dos (2) entidades colaboradoras que tendrán la responsabilidad de emitir certificados de conformidad una vez verificado el cumplimiento de normas administrativas, reglas técnicas de los procedimientos de habilitación de suelo y de edificación previo a que los organismos municipales competentes emitan las licencias metropolitanas urbanísticas correspondientes. Consta en fojas (134-154).

    Las cuales conforme lo establecido en el numeral 16, 16,2 de los Términos de Referencia para la acreditación de bajo la modalidad de libre concurrencia **"Requisitos para habilitación administrativa"** estipula: *"(...) d) Compromiso de disponer con carácter permanente de un sistema de información compatible con el de la Municipalidad que permita el intercambio de información y que pueda adecuarse de forma continua a las características técnicas y funcionales que se establezca el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a los efectos de control informático de régimen de gestión y control dispuesto en este título. (Ord. 308).*

  - Mediante oficio No. AMC-SUP-2016-0624 de 29 de noviembre de 2016, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de los términos de referencia citados en líneas precedentes, solicita al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito: *"(...) se elabore y suscriba los respectivos convenios para que se les permita emitir los Certificados de Conformidad de la verificación del cumplimiento de las normas*

administrativas y reglas técnicas en los procedimientos de habilitación del suelo y de edificación" Consta en fojas (155).

6. RECOMENDACIÓN 11:

"Al Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda

11. Elaborará anualmente el plan operativo de control aleatorio el que se lo enviará para la aprobación del Alcalde y posteriormente se lo remitirá a la Agencia Metropolitana de Control hasta el 15 de diciembre de cada año, lo que permitirá que esta dependencia disponga de esta herramienta de control para ejercer el control correspondiente"

Sin embargo, dentro los compromisos adquiridos por la Agencia Metropolitana de Control en el acta suscrita el 06 de enero de 2017, se han realizado las siguientes acciones:

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 5).

- Con Oficio STHV-DMGT-3998 de 09 de septiembre de 2016, el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa a la Supervisora Metropolitana de Control: *"(...) el Plan Reservado de Control Aleatorio para verificar el cumplimiento de proyectos técnicos aprobados con LMU-20, cuenta con la sumilla de "Proceda", inserta en el mismo; a fin de que la Agencia Metropolitana de Control a su cargo proceda a la aplicación del mismo (...)".*Consta en fojas (157- 165).

- Mediante oficio No. AMC-DMI-AG-2016-0928 de 03 de octubre de 2016, el Director Metropolitano de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control del Distrito Metropolitano de Quito, solicita al Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda: *"(...) una base de datos en la que consten las licencias (LMU-20) emitidas desde el año 2015 hasta la fecha en todo el DMQ (...)"* Consta en fojas (166).

- A través de Memorando No. AMC-SM-JA-2017-144, de fecha 19 de abril de 2017, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, solicita al Director de Inspección se sirva certificar si se dio cumplimiento al Plan Reservado de Control Aleatorio para verificar el cumplimiento de proyectos técnicos aprobados con LMU-20, del año 2016. Consta en fojas (167).

- Mediante Memorando No. AMC-DMI-AT-2017-1485 de fecha 21 de abril de 2017, el Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control, solicitó al Coordinador de Entidades Colaboradoras: *"(...) por tratarse de un tema de su competencia le solicito se remita a esta Dirección la información referente a la emisión de Certificados de Conformidad que obtubieronLMU-20 (...)"*. Consta en fojas (168).

7. RECOMENDACIÓN 19

A la Supervisora Metropolitana de Control

"19.. Dispondrá y controlará que el Director Metropolitano de Inspección programe las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015, para lo cual realizará las verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica que sustenta los certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; así con, la observancia por parte del administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto al Régimen de Uso del Suelo, lo que garantizará que los proyectos constructivos ejecutados cumplan los requerimientos técnicos y legales previstos en el ordenamiento Metropolitano y normas conexas."

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 6).

- La Ordenanza Metropolitana 0321, establece como competencias de la Agencia Metropolitana de Control, la instrucción, resolución y ejecución de procedimientos administrativos, según lo señala el artículo 5, numeral 1: *"(...) A la Agencia Metropolitana de Control le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos Administrativos sancionadores atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito metropolitano de Quito. Podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante resolución administrativa."*. Consta en fojas (170-605).

- La Agencia Metropolitana de Control, en razón de lo manifestado, así como atendiendo lo que señala el Art. 10 de la norma ibídem: *"(...) Se entiende por Inspección General, el conjunto de actividades de verificación y observación que no*

requieren pruebas técnicas para la determinación de los datos o hechos a ser informados (...)". Inicia los procedimientos de control de oficio, lo cual se corrobora con los informes de inspecciones que adjunto.

- Mediante Memorando No. AMC-SM-JA-2017-97, y Memorando No. AMC-SM-JA-2017-98, de fecha 10 de abril de 2017, la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, se dirige al Director de Inspección para solicitarle se sirva remitir un informe detallado respecto a la recomendación 19 del examen especial N° DAI-AI-1019-2016, que determina: "***Dispondrá y controlará que el Director Metropolitano de Inspección programe las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015, para lo cual realizará las verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica que sustenta los certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; así como la observancia por parte del administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto al Régimen de Uso del Suelo, lo que garantizará que los proyectos constructivos ejecutados cumplan los requerimientos técnicos y legales previstos en el ordenamiento Metropolitano y normas conexas".*** Consta en fojas (606-607).

8. RECOMENDACIÓN 20

"20. Dispondrá que el Coordinador de Entidades Colaboradoras verifique permanentemente la aplicación de la normativa constante en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y Ordenanzas Municipales, por parte de la Entidad Colaboradora, lo que garantizará que los certificados de conformidad emitidos se ajusten a disposiciones vigentes"

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 7).

- Mediante oficio N° STHV-DMGT-5367 del 7 de diciembre de 2016, el Director Metropolitano de Gestión de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó a la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control disponga a las entidades Colaboradoras CAE-P "ECP" y DESINTECSA S.A., se informe a los administrados la obligatoriedad de la aplicación del Artículo N° 424 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización y Ordenanzas Municipales sobre el aporte de áreas

verdes y su pago en dólares en los procesos de habilitación del suelo. Consta en fojas (609).

- Con memorando AMC-CEC-2016-037 de 14 de diciembre de 2016, el Coordinador de Entidades Colaboradoras de la Agencia Metropolitana de Control, dispuso a la Entidad colaboradora ECP-CAE: *"(...) el cumplimiento inmediato del artículo N. 424 reformado del COOTAD en proyectos de habilitación de suelo (...)"*.Consta en fojas (610).

- Con memorando AMC-CEC-2016-038 de 14 de diciembre de 2016, el Coordinador de Entidades Colaboradoras de la Agencia Metropolitana de Control, dispuso a la Entidad colaboradora DESINTECSA S.A.: *"(...) el cumplimiento inmediato del artículo N. 424 reformado del COOTAD en proyectos de habilitación de suelo (...)"*.Consta en fojas (611).

- Mediante Resolución No. 004-SM-JA-2017, de 17 de abril de 2017, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control, Resuelve: *"(...) Artículo 1.- Delegar al Coordinador/a de Entidades Colaboradoras de la Agencia Metropolitana de Control, las siguientes facultades:*

  *5. Supervisar el mantenimiento de los requisitos de acreditación de las entidades colaboradoras acreditadas a través de auditorías de seguimiento y sin previo aviso, de las cuales informará a la Supervisión Metropolitana mensualmente (...)"*Consta en fojas (612-613).

9. RECOMENDACIÓN 21

"A las Supervisora Metropolitana de Control

21. Iniciará las acciones que corresponda en los casos citados, de manera que los administrados que obtuvieron las licencias cumplan lo previsto en la normativa administrativa y técnica emitida por la municipalidad"

ACCIONES REALIZADAS: (ANEXO 8).

- Con memorando No. AMC-SM-JA-2017-138 de 20 de abril de 2016, la Supervisora Metropolitana de la Agencia Metropolitana de Control del Distrito Metropolitano de Quito, solicita al Director de Inspección de la Agencia Metropolitana de Control: *"(...) a fin de dar cumplimiento a la recomendación No. 21 determinada por el organismo de control citado en líneas precedentes, solicito se sirva remitir a este Despacho un informe detallado y avance de cumplimiento de las inspecciones en ciernes (...)"* Consta en fojas (614).

- Mediante memorando No. AMC-DMI-AT-2017-1493 de 21 de abril de 2017, el Director de Instrucción de la Agencia Metropolitana de Control, remite a la Supervisora Metropolitana de Control: *"(...) sírvase encontrar adjunto el memorando No. AMC-DMI-AT-2017-1480 de 20 de abril de 2017 con el que se da cumplimiento a la observación de Auditoria (...)"*.Consta en fojas (615).

Particular que pongo en conocimiento para los fines correspondientes.

Atentamente.

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ANEXO 3 tres

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

ADMINISTRACIÓN GENERAL
MUNICIPIO DEL D M Q
RECIBIDO
INSTITUCION
FECHA
FIRMA

Oficio No. AMC-SM-JA-2017- 0001391
Quito DM, 08 SEP 2017

2017-138332

Economista
Miguel Dávila Castillo
Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ)

Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo, en relación con el Oficio No. 1633 de 18 de agosto de 2017, de la Dirección Metropolitana de Informática, en el que indica: "*(...) reitero mi insistencia para que, a través de usted como ente estratégico y delegado en la suscripción de los convenios, se definan acciones, roles para dar solución a las novedades, y por ende contar con el funcionario que actuará como Administrador del Convenio (...)*"; al respecto, me permito indicar lo siguiente:

Conforme a la reunión del martes, 29 de agosto de 2017, convocada por el Arquitecto Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda del MDMQ, en la cual estuvo presente la Dirección Metropolitana de Informática, la Administración General y la Agencia Metropolitana de Control, donde se trató los convenios celebrados entre la Administración General y las Entidades Colaboradoras, se llegó al siguiente acuerdo.

La Agencia Metropolitana de Control, no debería continuar siendo el administrador de los convenios, según su competencia establecida en la Ordenanza Metropolitana No. 321 sancionada el 18 de octubre de 2010 y en la Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2010. Por lo que si actuaría como administrador de los convenios estaría actuando como juez y parte al momento de emitir los informes de los convenios de web services, los mismos que tendrían que entrar en el proceso de auditoría y revisión conforme los parámetros establecidos en la normativa municipal.

El artículo 64 de la Ordenanza No. 308 sancionada el 30 de marzo de 2010, indica: "*El sistema de acreditación y libre concurrencia, como modalidad de intervención de Entidades Colaboradoras, consiste en el conjunto de procedimientos por los cuales dos o más sujetos de Derecho público o privado, que se ajusten a las exigencias técnicas determinadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, son habilitados administrativamente para, en un contexto de libre concurrencia, presten servicios al administrado y emitan informes o certificados de conformidad, a petición y a costa de los mismos administrados(...).*"; conforme al párrafo anterior debería ser el responsable de dichos convenios el organismo, secretaría o entidad municipal que requirió del auxilio administrativo de las normas administrativas y reglas técnicas ya que se deben ajustar a exigencias técnicas determinadas por el municipio.

En virtud de lo expuesto y conforme lo acordado en la reunión, el administrador de los convenios debe ser la entidad municipal que presentó la necesidad del auxilio administrativo de la entidad colaboradora, por lo que solicito se modifique el

administrador de los convenios que se celebraron entre las entidades colaboradoras y la Administración General.

Atentamente.

Ab. Johanna Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR METROPOLITANO
M.D.M.Q.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J.Giron	CEC	2017.08.31	

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

002224

OFICIO No. AMC-SM-JA-2017-
Quito DM, 19 DIC 2017
Asunto: Matriz de Competencias Técnicas.

2017-189003

Arq. Jacobo Herdoiza.
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
García Moreno y Sucre.

Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en relación a la reunión mantenida el 08 de noviembre en las oficinas de la Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, en la cual se implanto la matriz de Competencias Técnicas de los diferentes actores, como la Dirección de Catastros, Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, Dirección Metropolitana de Informática; me permito comunicar lo siguiente:

Se acordó por parte del delegado de Entidades Colaboradoras de la Agencia Metropolitana de Control, ampliar la matriz de auditoria a las Entidades Colaboradoras, definiendo así las competencias correspondientes.

La Arq. María Elisa Jácome de La Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda solicitó mediante correo electrónico, se señale las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.

En tal sentido se procedió a contemplar en la Matriz que establece las Competencias Técnicas de las Entidades Municipales, exponiendo así las actividades que se realizan, el responsable de su ejecución y las herramientas que se utilizan para cumplir con los objetivos propuestos. Conforme la Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo del 2010, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, tiene las competencias de: Acreditación, Habilitación y Supervisión a través de auditorías de seguimiento en relación de las Entidades Colaboradoras determinadas en los artículos 65, 71 y 79 de la norma ibídem.

En virtud de lo expuesto, sírvase encontrar adjunto a este documento dicha matriz que establece las Competencias Técnicas de la Coordinación de Entidades Colaboradoras del GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL SUPERVISIÓN G.A.D.M.D.M.Q.

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Realizado:	Ing. C. Galarza	CEC	12/12/2017	
Aprobado:	Abg. G. Salazar	CEC	12/12/2017	

RECEPCIÓN
FECHA: 19 DIC 2017 HORA:
AGENCIA DE CONTROL:
NÚMERO DE HOJAS: Dieciocho
RECIBIDO POR:

ENTIDAD MUNICIPAL	ACTIVIDAD	PROYECTOS	RESPONSABLE	HERRAMIENTAS
Dirección Metropolitana de Catastro	Capacitación Ord. 126 Regularización de excedentes o diferencias de superficies de terrenos Urbano y Rural.	Habilitacion del Suelo y Edificaciones	Ing. Geovanna Chávez	Ord.126
	Ubicación Geográfica del predio (Implantación del predio en base al levantamiento planimétrico georeferenciado con coordenadas WGS84 TM Quito AUTOCAD 2004).			SIREC-Q
	Explicación de la Georeferenciación del levantamiento planimétrico en función de la cartografía catastral y puntos GPS.		Ing. Silvana Lara	Restitución Puntos GPS Microstation, Autocad o cualquier SIG.
	Ingreso de Propiedad Horizontal (hasta 30 predios, en las Administraciones Zonales)	Habilitación del Suelo y Edificaciones Actualización Catastral	Unidades de Catastro Administraciones Zonales	SIREC-Q
	Ingreso de Propiedad Horizontal (> a 30 predios, en la Dirección Metropolitana de Catastro DMC)		Ing. Juan Francisco Gallo	SIREC-Q
	Capacitación en el ingreso de los predios en Propiedad Horizontal.		Ing. Juan Francisco Gallo	SIREC-Q
Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	Manual verificación de Georeferenciación de lotes.	Habilitacion del Suelo y Edificaciones	Arq. Hugo Chacón	SIREC- Q / IRM
	Capacitación de normativa.			Ordenanzas vigentes
	Notificación cuando existan correcciones o modificaciones en las normas administrativas y Reglas Técnicas.			
	Absolucion de consultas, respecto de la aplicación de normas administrativas y Reglas Técnicas.			
	Actualización de Ordenanzas e información.			
	Actualización y requerimientos del sistema SLUM.			
Dirección Metropolitana de Informática	Incidentes informáticos del sistema SLUM Infraestructura y/o comunicaciones	Habilitacion del Suelo y Edificaciones	Ing. Paul Iturralde	Service Desk-CAT
Dirección Metropolitana de Coordinación de ón en el Territorio	Novedades de errores en el Sistema SLUM reportados por las Administraciones Zonales.	Habilitacion del Suelo y Edificaciones	Ing. Esteban Loayza	D
	Seguimiento a la gestión de las Administraciones Zonales.			
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL, COORDINACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS.	Acreditación y Habilitacion Adminsitrativa Ordenanza 308	Acredicacion, habilitación adminsitrativa y auditorías periódicas de los requisitos de acreditación a Entidades Colaboradoras.	Ab. Galo Salazar.	Constitución de la Republica del Ecuador, art. 315. COOTAD, art. 283 - .Ord. Metr. 308 - **Ord. Met. 432-172 - Anexo innimerado "Del Regimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito.".** - Ord. Met. 433-156 -
	Ordenanza Metropolitana 308, Supervición de las Entidades Colaboradoras. Verificación de todas las actuaciones de las Entidades Colaboradoras en cuestión de la comprobación del cumplimiento de las normas administrativas y Reglas Técnicas correspondientes para la emisión de los Certificados de Conformidad previo a que el organismo municipal correspondiente emita la respectiva LMU.			

Desintecsa
Desarrollo Integral y Técnico

COLABORADORA

ANEXO -H-

DEC-GD-.....

Número de Oficio:.....

Remitente:.....

Dirigido a:.....

Fecha de Ingreso: 05/Dic/2018

Número de Fojas:..... CD:.....

Recibido por:.....

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio No. AMC-SM-JA-2017- 0021
Quito DM, 23 DIC 2017
Asunto / Ref.:

Ingeniero
Luis Flores V.
Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A.
Av. Juan Pablo Sanz e Iñaquito esquina, edificio CAMICON
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en relación al oficio DEC-DG-2017-037 de 5 de diciembre de 2017, en el que se indica lo siguiente: *"(...) envío la información solicitada en adjunto sobre los Certificados emitidos en cuestión de SUB-DIVISIÓN correspondiente al mes de noviembre de 2017."*; Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

En relación a la solicitud de información sobre los trámites ingresados mes a mes de SUB-DIVISIÓN, se recomienda como se señala en el oficio enviarlo de manera oficial como de manera digital para el respectivo análisis por lo que se solicita que se envié dicha información al correo del Coordinador de Entidades Colaboradoras. Adicional a la información requerida se solicita que se envíe información que se genere de propiedad horizontal en el formato anteriormente indicado, con el fin de poder realizar una supervisión del auxiliar administrativo delegado como Entidad Colaboradora.

Atentamente

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR METROPOLITANO
D.M.Q.

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Realizado:	Ing. C. Galarza	CEC	28/12/2017	
Aprobado:	Abg. G. Salazar	CEC	28/12/2017	

Desintecsa
Desarrollo Integral y Técnico

COLABORADORA

DEC-GD-.....

Número de Oficio:.....

Remitente:.....

Dirigido a:.....

Fecha de Ingreso: 05/DICIEMBRE/2018

Número de Fojas:..... CD:.....

Recibido por:.....

ANEXO -11-
ONCE

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Oficio No. AMC-SM-JA-2017- 002161
Quito DM, 23 DIC 2017
Asunto / Ref.:

Ingeniero
Luis Flores V.
Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A.
Av. Juan Pablo Sanz e Iñaquito esquina, edificio CAMICON
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo, en relación al oficio DEC-DG-2017-037 de 5 de diciembre de 2017, en el que se indica lo siguiente: *"(...) envío la información solicitada en adjunto sobre los Certificados emitidos en cuestión de SUB-DIVISIÓN correspondiente al mes de noviembre de 2017."*; Al respecto me permito manifestar lo siguiente:

En relación a la solicitud de información sobre los trámites ingresados mes a mes de SUB-DIVISIÓN, se recomienda como se señala en el oficio enviarlo de manera oficial como de manera digital para el respectivo análisis por lo que se solicita que se envié dicha información al correo del Coordinador de Entidades Colaboradoras. Adicional a la información requerida se solicita que se envíe información que se genere de propiedad horizontal en el formato anteriormente indicado, con el fin de poder realizar una supervisión del auxilio administrativo delegado como Entidad Colaboradora.

Atentamente

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR METROPOLITANO
D.M.Q.

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Realizado:	Ing. C. Galarza	CEC	28/12/2017	
Aprobado:	Abg. G. Salazar	CEC	28/12/2017	

(A)

ANEXO – 12 –
DOCE

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

OFICIO No. AMC-SM-JA-2017-002164
Quito DM,
Asunto / Ref.: Solicitud de Información.

Arquitecto
Felipe Corral
Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Pichincha.
Núñez de Vela N35-204 e Ignacio San María.
Presente.-

De mi consideración:

Con un cordial saludo y en conformidad con lo establecido en la Ordenanza Metropolitana No. 308, sancionada el 30 de marzo de 2010, en la que establece que las Entidades Colaboradoras tienen la obligación de realizar todas las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las normas administrativas y Reglas Técnicas correspondientes, para las que fueron contratadas o estén acreditadas; asimismo remitir al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los informes que le sean requeridos, por lo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito podrá, en cualquier momento, requerir a las Entidades Colaboradoras información sobre las actuaciones en las que intervengan y la remisión de la documentación que estime necesaria.

En virtud de lo mencionado anteriormente me permito insistir a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador, Provincial de Pichincha que remita al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control lo solicitado en el oficio No. AMC-SM-JA-2017-1938 el cual en su parte pertinente suscribía: *"(…) remita mensualmente los primeros cinco días del mes siguiente, respectivamente, la información de los Certificados emitidos en cuestión de SUB-DIVISIÓN; dicha información será remitida en un cuadro de base de datos impreso y digital que deberá definir la documentación necesaria habilitante al Certificado emitido de acuerdo al siguiente detalle."*; adicional a esto, solicito se remita en el mismo formato la información de los Certificados emitidos en cuestión de declaratoria de Propiedad Horizontal.

Predio.	Propietario.	Profesional.	Fecha de ingreso de trámite.	Fecha de emisión de Certificado.	No. de Certificado.	Observación/ detalle del proyecto.
*****	****	****	****	****	****	****
****	****		****	****	****	****

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Realizado:	Ing. C. Galarza	CEC	26/11/2017	
Aprobado:	Abg. G. Salazar	CEC	26/11/2017	

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
Fecha 29 DIC 2017 Hora: 9:27
Carolina Gómez
Firma

QUITO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO No. AMC- CEC-GS-2018-021

PARA:	Abg. Julio Acosta **COORDINADOR JURIDICO** **GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**
C.C:	Ing. Diana Carolina Carrillo **RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN** **GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**
DE:	Abg. Galo Salazar **COORDINADOR ENTIDADES COLABORADORAS** **GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL**
ASUNTO:	Recomendación No. 2 Examen especial DAI-AI-1019-2016.
FECHA:	D.M. Quito, 26 de enero de 2018.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
PLANIFICACIÓN
Recibido AMC
Fecha: 29 ENE 2018 Hora: 16:25
Recibido por:
Firma:
N de hojas:

Con un cordial y atento saludo, por medio del presente documento pongo en su conocimiento todas las acciones realizadas para el cumplimiento de la recomendación 2 del Examen Especial DAI-AI-1019-2016; por lo que me permito manifestar lo siguiente:

La Recomendación 2 del Examen especial DAI-AI-1019-2016 indica:

A la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control.

Dispondrá al Coordinador de Entidades Colaboradoras coordine acciones con las dependencias que intervienen en el proceso de emisión de licencias a fin de estandarizar la identificación de los documentos que se generan en el mismo; además, realice un control permanente, de la información que se ingresa en los certificados de conformidad, lo que permitirá disponer de datos completos para verificaciones posteriores.

Acciones realizadas para el cumplimiento de la Recomendación No. 2:

- Mediante el memorando no. AMC-SM-JA-2017-90 de fecha 10 de abril de 2017, dirigido al Coordinador de Entidades Colaboradoras se comunicó para los fines pertinentes la disposición contenida en la recomendación 2 del Examen Especial DAI-AI-1019-2016. Documento que se puede visualizar en el Anexo 1.

- La Agencia Metropolitana de Control mediante oficio No. AMC-SM-JA-2017-0000189, de fecha 21 de abril de 2017, solicitó a la Dirección Metropolitana de Informática la implementación de lo solicitado en el oficio No. STHV-DMGT-1617en el que se señala lo siguiente: *"(…) se tome en consideración en la implementación de los nuevos Web Services por parte de la Agencia Metropolitana de Control, Entidades Colaboradoras y Dirección Metropolitana de Informática."* Este documento se encuentra detallado en el Anexo 2.

- A través del oficio de Supervisión de la Agencia Metropolitana de Control No. AMC-SM-JA-2017-0001391 de 8 de septiembre de 2017, dirigido al Administrador General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito se mencionó lo siguiente: *"(…) la reunión del martes 29 de agosto de 2017, convocada por el Arquitecto Jacobo Herdoíza, Secretario de Territorio,*

Hábitat y Vivienda del MDMQ, en el cual estuvo presente la Dirección Metropolitana de Informática, la Administración General y la Agencia Metropolitana de Control, donde se trató los convenios celebrados entre la Administración General las Entidades Colaboradoras (…) conforme lo acordado en la reunión, el administrador de los convenios debe ser la entidad municipal que requirió del del auxilio administrativo de las normas administrativas y reglas técnicas. (…)". Esta información se respalda en el Anexo 3.

- Mediante oficio No. AMC-SM-JA-2017-001395 de 8 de septiembre de 2017 dirigido al Administrador General se señala lo siguiente: *"(…) La Agencia Metropolitana de Control conforme sus competencias no debería continuar siendo el administrador de los convenios celebrados entre la Administración General MDMQ y las diferentes Entidades Colaboradoras (…) debe ser la entidad municipal que presentó la necesidad del auxilio administrativo(…)".* Esta información se puede verificar en el Anexo 4.

- El Administrador General del Municipio mediante oficio No. 1815 de 22 de septiembre de 2017, dirigido a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador y con copia a la Agencia Metropolitana de Control, indico lo siguiente: *"(…) pongo en su conocimiento el cambio de designación de Administrador y Supervisor del referido convenio, siendo el Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda o su delegado y el Director Metropolitano de Catastro o su delegado, respectivamente con quienes deberá coordinar las actividades inherentes (…)".* Esta información se puede verificar en el Anexo 5.

- La Agencia Metropolitana de Control a través del oficio No. AMC-SM-JA-2017-0001912 de 16 de noviembre de 2017, dirigido a las Administraciones Zonales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó lo siguiente: *"Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ordenanza Metropolitana No. 308 y la recomendación No. 2 del informe No. DAI-AI-1019-2016 (…) remita al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, todas las peticiones, solicitudes o requerimientos que contengan observaciones realizadas durante el año 2017 por parte de su Administración Zonal hacia las Entidades Colaboradoras en relación a los Certificados de Conformidad que emiten previo a la obtención de la correspondiente LMU (….)".* Adjunto una copia del oficio en el Anexo 6.

- La Supervisora Metropolitana No. AMC-SM-JA-2017-0001938 de 17 de noviembre de 2017 dirigido a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Pichincha, se solicita: *"(…) que remita al GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control mensualmente los primeros cinco días del mes siguiente, respectivamente, la información de los Certificados emitidos en cuestión de SUB-DIVISIÓN (…)".*Documento que se puede visualizar en el Anexo 7.

- A través del oficio No. DJ-438-2017 de 29 de noviembre de 2017, el Administrador Zonal de Calderón remite lo siguiente: *"(…) Sírvase encontrar copias de Oficio dirigidos a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos de Pichincha, como a la Empresa DESINTECSA con los cuales se demuestra observaciones a los Certificados de Conformidad emitidos por las diferentes entidades, aclarando que los errores detectados se refieren en algunos casos a errores de fondo y otros de forma".* Este oficio se puede verificar en el Anexo 8.

- Mediante el oficio No. AMC-SM-JA-2017-0002006 de 1 de diciembre de 2017, la Supervisora de la Agencia Metropolitana de Control, envió la información referente a las acciones ejecutadas de los convenios de las Entidades Colaboradoras a los actuales administradores de los convenios celebrados con la Administración General. Esta información se la puede constatar en el Anexo 9.

- La Supervisora Metropolitana No. AMC-SM-JA-2017-002224 de 19 de diciembre de 2017 dirigido al Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda se indica : *"(…) En tal sentido se procedió a contemplar la Matriz que establece las Competencias Técnicas de las Entidades Municipales, expidiendo así sus actividades que se realizan, el responsable de su ejecución y las herramientas que se utilizan para cumplir con los objetivos propuestos. Conforme la Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2010, el GAD MDMQ Agencia Metropolitana de Control, tiene las competencias de: Acreditación, Habilitación y Supervisión a través de auditorías de seguimiento (…)".* Esto se lo puede verificar en el Anexo 10.

- La Supervisora Metropolitana No. AMC-SM-JA-2017-002161 de 23 de diciembre de 2017 dirigido a la Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A., se indica: *"(…) sobre los trámites ingresados mes a mes de SUB-DIVISIÓN, se recomienda como se señala en el oficio enviarlo de manera oficial como de manera digital para el respectivo análisis por lo que se solicita que se envía dicha información requerida al correo del Coordinador de Entidades Colaboradoras. Adicional (…) que se envía información que se genere de propiedad horizontal (…)."* Este oficio se puede verificar en el Anexo 11.

- La Agencia Metropolitana de Control a través del oficio No. AMC-SM-JA-2017-002164 de 29 de diciembre de 2017, dirigido a la Entidad Colaboradora Colegio de Arquitectos del Ecuador Provincial de Pichincha, se solicita: *"(…) se remita en el mismo formato toda la información de los Certificados emitidos en cuestión de declaratoria de Propiedad Horizontal."* Esta información se la puede constatar en el Anexo 12.

En virtud de lo anteriormente señalado, sobre las acciones realizadas en la Coordinación de Entidades Colaboradoras, me permito poner en su conocimiento que se ha dado cumplimiento con lo establecido en la "Recomendación 2", del informe de auditoría interna No. DAI-AI-1019-2016.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS

Ab. Galo Salazar
COORDINADOR DE ENTIDADES COLABORADORAS
GAD DMDQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	J.Giron	CEC	2018.01.22	
Revisado:	G.Salazar	CEC	2018.01.22	
Aprobado:	G.Salazar	CEC	2018.01.22	

Caso 3
Anexar
A la Auditoría
Para la Pres
Requer

ENTIDAD COLABORADORA DMQ

Desintecsa
Desarrollo Integral y Técnico

Entidades Colaboradoras
Peticiones correspondientes
14-12-2017

,Oficio No. DEC-DG-2017-038

Quito, 07 de diciembre del 2017

Señora
Abogada
Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
ILUSTRE MUNICIPIO DE QUITO
Presente

QUITO AMC	AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
	SUPERVISION METROPOLITANA
Recibido por:	
Fecha:	Hora:
No. Fojas: 24	Anexos:

De mis consideraciones:

Saludando cordialmente, en atención al oficio No. AMC-SM-JA-2017-0002012, Quito DM, 01 DIC 2017, Asunto/Ref.: Solicitud de información: *"...se remita copias certificadas de la documentación de respaldo de la creación del sistema informático de la Entidad Colaboradora que fueron enviadas mediante oficio No. DEC-DG-2017-030 con las correspondientes modificaciones acorde a lo señalado, con el fin de confirmar que la Entidad Colaboradora mantiene un sistema informático permanente."*

Se adjunta el Manual del usuario del Sistema SGPEC certificado por notaría y las capturas de pantalla donde se puede verificar que el sistema informático de Desintecsa Entidad Colaboradora es permanente y es compatible con el de la Municipalidad y permite el intercambio de información y puede adecuarse de forma continua a las características técnicas y funcionales que establece el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Adicionalmente adjunto copias certificadas de los contratos de servicio profesionales directamente con Desintecsa S.A., de nuestros dos programadores informáticos que son los responsables del desarrollo, ejecución y mantenimiento del sistema informático para la revisión de proyectos de la Entidad Colaboradora, donde en la cláusula sexta: Plazo y Duración indica: "El presente contrato tendrá un plazo de duración de **UN AÑO**, contado a partir de la fecha de suscripción de la presente con renovación automática por un plazo de duración igual, si ninguna de las partes da por terminado con una comunicación por escrito, con treinta (30) días de anticipación a la fecha de terminación", cabe recalcar que al momento están vigentes los dos contratos y no se emitido ninguna comunicación para dar por terminada la relación laboral de ninguna de las partes, adjunto certificación emitida por ambas partes en los dos contratos donde se verifica que están en vigencia.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente

Ing. Luis Flores V. MSC
DIRECTOR GENERAL
ENTIDAD COLABORADORA DESINTECSA S.A.

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACION DE ENTIDADES COLABORADORAS
Recibido por: Carlos Rojas
Firma:
Fecha: 14-12-2017
Hora: 2:43

QUITO AMC AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 20493
Fecha de Ingreso: 11 DIC 20[illegible]
Número de Fojas: 29 CD:
Responsable: E. F Sumilla:

Dirección: Av. Juan Pablo Sanz e Iñaquito esquina, Edificio CAMICON (Cámara de la Construcción), Piso 1
Teléfonos: 022439195, 022436066, (Cel) 0994444445 Quito - Ecuador

Referencia AMC [illegible]

-DMI-

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N° AMC-DMI-AT-2017-1442

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Cristian Coronel Zúñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
Supervisión: JPC
Recibido por: Paulina
Fecha: 17 ABR 2017 Hora: 16:28

ASUNTO: Atención memorando N° AMC-SM-JA-2017-98 & N°AMC-SM-JA-2017-97

FECHA: 17-04-2017

Mediante Memorando N° AMC-SM-JA-2017-98. se dispone a la Dirección de Inspección remita un informe de las inspecciones recomendadas por Auditoría Interna.

La Dirección de inspección ha revisado en el sistema Skelta el número total de licencias emitidas durante los años 2014 y 2015. obteniendo los siguientes resultados:

PERIODO	NUMERO DE LICENCIAS LMU-20 EMITIDAS
2014-2015	10941

PERIODO	NUMERO DE LICENCIAS LMU-10 EMITIDAS
2014-2015	313

TOTAL DE LICENCIAS EMITIDAS 2014-2015: 11254 (once mil dos cientos cincuenta y cuatro)

Anualmente se realizan alrededor de 3300 informes anuales de inspecciones técnicas de control motivadas en controles programados para devolución de garantías. en pedidos de UDCs. y en denuncias

En lo referente a informes técnicos por notificaciones de finalización tanto con LMU-20 como LMU-10 se han realizado desde 2014 hasta el presente un total de 101 Certificados de Conformidad de Finalización.

Se oude concluir. que con la actual disponibilidad de recursos tanto técnicos como humanos. la Unidad Tecnica de la Direccion de Inspección en el mejor de los casos estaria en capacidad de atender alrededor de 3400 inspecciones anuales. lo que representaría cerca del 30% del total de licencias a verificar. dejando obviamente de realizar otra actividad que no sea la verificación de las licencias emitidas.

A fin de atender los requerimientos de Auditoria, sería recomendable el que se tome en cuenta las limitaciones para su realización y se dote de los recursos tanto humanos como físicos para poder atender el requerimiento.

En las actuales circunstancias, la Unidad Técnica de la Dirección de Inspección podría programar la verificación solicitada en le Memorando N°AMC-SM-JA-2017-97 con un alcance de 3.3 años, dedicando todos sus recursos exclusivamente a esa actividad; situación inviable dado el impacto tanto legal como de imagen institucional de suspender las actividades normales de atención de controles programados, certificaciones e informes para denuncias y UDC's; por lo que recomiendo se ponga en conocimiento de las instancias Municipales mencionadas en el Memorando N°AMC-SM-JA-2017-98, a fin de que la Institucionalidad Municipal dote de los recursos necesarios para atender la disposición impartida, o caso contrario se recomiende el limitar la verificación a una muestra del total de licencias emitidas, la cual se obtendria usando métodos estadísticos que garanticen el mejor resultado del control a realizar.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Cristian Coronel Zúñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

Adjunto: 2 Impresiones de pantalla de Sistema Skelta con numero total de licencias emitidas (LM-010 & LMU-201 2 Impresiones de pantalla de Sistema Skelta con número de certificados de finalización e informes de avance emitidos

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	17.04.2017	Ing. Alberto Obando	Analista Administrativo	

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N°AMC-DMI-AT-2018-0416

PARA: Ab. Johana Aguirre
SUPERVISORA METROPOLITANA AGENCIA DE CONTROL GAD-MDMQ

CC: Julio Acosta
COORDINACIÓN JURÍDICA

DE: Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: Andreina
Fecha: 29-01-18 Hora: 13:41
No. Fojas: -12- Anexos: —

ASUNTO: Cumplimiento Examen Especial DAI-AI-1019-2016 Recomendación 19

FECHA: 29-01-2018

Como es de su conocimiento, a inicios del años 2017 se produjo un cambio de Directivos y personal en la Agencia Metropolitana de Control, como consecuencia de esto se realizó una verificación del estado de avance del cumplimiento de las recomendaciones de Auditoria, encontrándose que no se había realizado hasta el momento ninguna acción concreta que permita el cumplimieto de las recomendaciones realizadas con referencia a la Unidad Técnica de Control; por lo cual se conformó un equipo de trabajo institucional para abordar la problemática y viabilizar su solución. Mediante Memorando N°AMC-SM-JA-2017-98 (10-04-2017), se dispone a la Dirección de Inspección remita un informe de las inspecciones recomendadas por Auditoría Interna a Supervisión; información que fue atendida mediante Memorando N°AMC-DMI-AT-1442 (17-04-2017) detallando el total de inspecciones a realizar para dar cumplimiento de las Recomendaciones de Auditoría y la necesidades para su ejecución. En las reuniones mantenidas se evidencia el volúmen de inspecciones requeridas por la Auditoría realizada y las necesidades evidentes de un mayor número de inspectores técnicos para llevar a cabo dicha tarea; para lo cual, mediante Memorando N°349-AMC-UATH-2017 (22-05-2017), se solicita un análisis del personal bajo supervisión de la Dirección de Inspección a ser presentado hasta el dia 30 de junio de 2017 estructurado de antecedentes, base legal, análisis, conclusiones y recomendaciones. El análisis solicitado se remite mediante Memorando N° AMC-DMI-AT-2017-2480 (03-07-2017).

En el mes de Octubre se asigna a la Dirección de Inspección cuatro técnicos en modalidad de contrato de servicios civiles para encargarse de atender las inspecciones de temas de Auditoría referentes a licenciamento LMU y garantías vencidas constantes en las recomendaciones de los exámenes especiales realizados a la Agencia Metropolitana de Control y a las Administraciones Zonales. Ante el volumen de inspecciones a realizar y obligatoriedad de realizar las dos actividades

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN JURIDICA
NÚMERO DE TRAMITE:
RECIBIDO POR:
FECHA: 29 ENE 2018 HORA: 14:25
FIRMA: No. DE FOJAS: -12-

de verificación, se conforman equipos de trabajo: dos técnicos para inspecciones de Licencias Metropolitanas Urbanísticas y dos técnicos para inspecciones de Garantías vencidas.

En lo referente a la verificación de cumplimiento normativo de los proyectos que obtuvieron licencias metropolitanas urbanísticas durante los años 2014 y 2015, se obtuvo del sistema SLUM un listado de 2291 predios a ser verificados.

El personal técnico de la Dirección de Inspección coordino las actividades a realizar según cronograma mensual, ejecutando las siguientes tareas:

- Obtención de datos de predios a inspeccionar del sistema SLUM
- Generación de una base digital para registro de informes a obtener
- Establecimiento de formato de informe técnico para realizar la actividad
- Generación de instructivo con procedimientos de inspección
- Dotación de planos de la ciudad y hojas catastrales
- Creación de accesos a la base de datos de control
- Gestión para la dotación de uniformes y equipo de trabajo para los inspectores nuevos
- Revisión de cronogramas de desarrollo de actividades

Los técnicos contratados ejecutaron las tareas de la siguiente manera:

- Ubicar de predios en plano de la ciudad
- Establecer rutas de trabajo de acuerdo a ubicación de predios
- Generar cronograma de actividades a desarrollar
- Realizar inspecciones in situ
- Generar informes y presentarlos mensualmente.

Los resultados de las inspecciones de verificación de cumplimiento normativo de los proyectos que obtuvieron licencias metropolitanas urbanísticas durante los años 2014 y 2015, ejecutados durante los meses octubre, noviembre y diciembre suman total de 216 inspecciones, cuyo resumen de resultados se detalla:

RESULTADO DE VERIFICACIÓN	CANTIDAD DE PREDIOS INSPECCIONADOS	%
PROYECTOS TERMINADOS QUE HAN OBTENIDO CCF	35	16.2%
PROYECTOS TERMINADOS QUE NO HAN OBTENIDO CCF	72	33.3%
PROYECTOS EN PROCESO CONSTRUCTIVO	28	13%
PROYECTOS SIN CONSTRUIR	30	13.9%

PROYECTOS QUE NO PERMITIERON LA VERIFICACIÓN	51	23.6%

Los 216 informes con sus resultados han sido enviados a la Dirección de Instrucción de conformidad con lo establecido en el examen especial de Auditoria.

Es importante señalar que a partir de enero de 2018 la Dirección de Inspección ya no cuenta con los cuatro técnicos en modalidad de servicios profesionales que realicen las verificaciones, por lo que sugiero se viabilice la consecución del personal necesario para continuar con la actividad. Al momento el avance de lo requerido es de aproximadamente 10%.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Cristian Coronel

DIRECTOR DE INSPECCIÓN

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	UNIDAD	SUMILLA
Elaborado por:	29-01-2018	Alberto Obando	Dirección de Inspección	

MEMORANDO No. AMC-SM-JA-2017-98

PARA: Dr. Christian Coronel
DIRECTOR DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE AUDITORÍA INTERNA

FECHA: Quito D.M., 10 de abril de 2017

A Orden
Para su atención y trámite pertinente
17/04/2017

En relación al Acta No. 1 de Compromisos, suscrita el 06 de enero de 2017, entre los señores Miguel Dávila Administrador General, Jacobo Herdoíza Secretario de Territorio y Edison Yépez Delegado del Procurador Metropolitano (e); en cuanto al COMPROMISO 19, que indica:

Se "... Dispondrá y controlará que el Director Metropolitano de Inspección programe las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015, para lo cual realizará as verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica que sustenta los certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; así como, la observancia por parte del administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto al Régimen de Uso del Suelo, lo que garantizará que los proyectos constructivos ejecutados cumplan los requerimientos técnicos y legales previstos en el ordenamiento Metropolitano y normas conexas..."; al respecto, a fin de dar cumplimiento a la referida recomendación se dispone a la Dirección de Inspección remita un informe de las inspecciones recomendadas por Auditoría Interna en un plazo máximo de veinticuatro (24) horas a esta Supervisión.

Atentamente,

Recibido
17 ABR 2017
11:46

Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ELABORADO POR:	Ab. Nuria Andrade
REVISADO POR:	Ab. Sebastián Cornejo

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Inspección
SECRETARIA TÉCNICA

Recibido por: Ora. Trámite Nº 1824

Fecha: 13/04/17 Hora: 9:50

MEMORANDO No. AMC-SM-JA-2017-97

PARA: Dr. Christian Coronel
DIRECTOR DE INSPECCIÓN
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

DE: Ag.. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ASUNTO: COMPROMISO 19

FECHA: Quito D.M., 10 de abril de 2017

Para su atención y coordinación 17-04-2017

Por medio del presente me permito comunicar la siguiente recomendación de la Dirección de Auditaría Interna, en la cual determina que:

Se *"... Dispondrá y controlará que el Director Metropolitano de Inspección programe las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015; para lo cual realizará las verificaciones correspondientes respecto del cumplimiento de la normativa administrativa y técnica que sustenta los certificados de conformidad emitidos por la Entidad Colaboradora; así como, la observancia por parte del administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto del Régimen de Uso del Suelo, lo que garantizará que los proyectos constructivos ejecutados cumplan los requerimientos técnicos y legales previstos en el Ordenamiento Metropolitano y normas conexas ...".*

Recibido 17 ABR 2017 11:06

Para su cumplimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre A.
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ELABORADO POR:	Ab. Nuria Andrade
REVISADO POR:	Ab. Sebastián Cornejo

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Agencia Metropolitana de Control
Dirección de Inspección
SECRETARIA TÉCNICA

Recibido por: ... **Trámite Nº** 1827

Fecha: 13/04/2017 **Hora:** 9:50

-DMI-

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N° AMC-DMI-AT-2017-1442

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

QUITO AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC
Supervisión: JPC
Recibido por: Paulina
Fecha: 17 ABR 2017 Hora: 16:28

DE: Ab. Cristian Coronel Zúñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Atención memorando N°AMC-SM-JA-2017-98 & N°AMC-SM-JA-2017-97

FECHA: 17-04-2017

Mediante Memorando N°AMC-SM-JA-2017-98, se dispone a la Dirección de Inspección remita un informe de las inspecciones recomendadas por Auditoría Interna.

La Dirección de inspección ha revisado en el sistema Skelta el número total de licencias emitidas durante los años 2014 y 2015, obteniendo los siguientes resultados:

PERIODO	NÚMERO DE LICENCIAS LMU-20 EMITIDAS
2014-2015	10941

PERIODO	NÚMERO DE LICENCIAS LMU-10 EMITIDAS
2014-2015	313

TOTAL DE LICENCIAS EMITIDAS 2014-2015: 11254 (once mil dos cientos cincuenta y cuatro)

Anualmente se realizan alrededor de 3300 informes anuales de inspecciones técnicas de control motivadas en controles programados para devolución de garantías, en pedidos de UDCs, y en denuncias.

En lo referente a informes técnicos por notificaciones de finalización tanto con LMU-20 como LMU-10 se han realizado desde 2014 hasta el presente un total de 101 Certificados de Conformidad de Finalización.

Se pude concluir, que con la actual disponibilidad de recursos tanto técnicos como humanos, la Unidad Técnica de la Dirección de Inspección en el mejor de los casos estaría en capacidad de atender alrededor de 3400 inspecciones anuales. lo que representaría cerca del 30% del total de licencias a verificar, dejando obviamente de realizar otra actividad que no sea la verificación de las licencias emitidas.

A fin de atender los requerimientos de Auditoria, sería recomendable el que se tome en cuenta las limitaciones para su realización y se dote de los recursos tanto humanos como físicos para poder atender el requerimiento.

En las actuales circunstancias, la Unidad Técnica de la Dirección de Inspección podría programar la verificación solicitada en le Memorando N°AMC-SM-JA-2017-97 con un alcance de 3.3 años, dedicando todos sus recursos exclusivamente a esa actividad; situación inviable dado el impacto tanto legal como de imagen institucional de suspender las actividades normales de atención de controles programados, certificaciones e informes para denuncias y UDC's; por lo que recomiendo se ponga en conocimiento de las instancias Municipales mencionadas en el Memorando N°AMC-SM-JA-2017-98, a fin de que la Institucionalidad Municipal dote de los recursos necesarios para atender la disposición impartida, o caso contrario se recomiende el limitar la verificación a una muestra del total de licencias emitidas, la cual se obtendría usando métodos estadísticos que garanticen el mejor resultado del control a realizar.

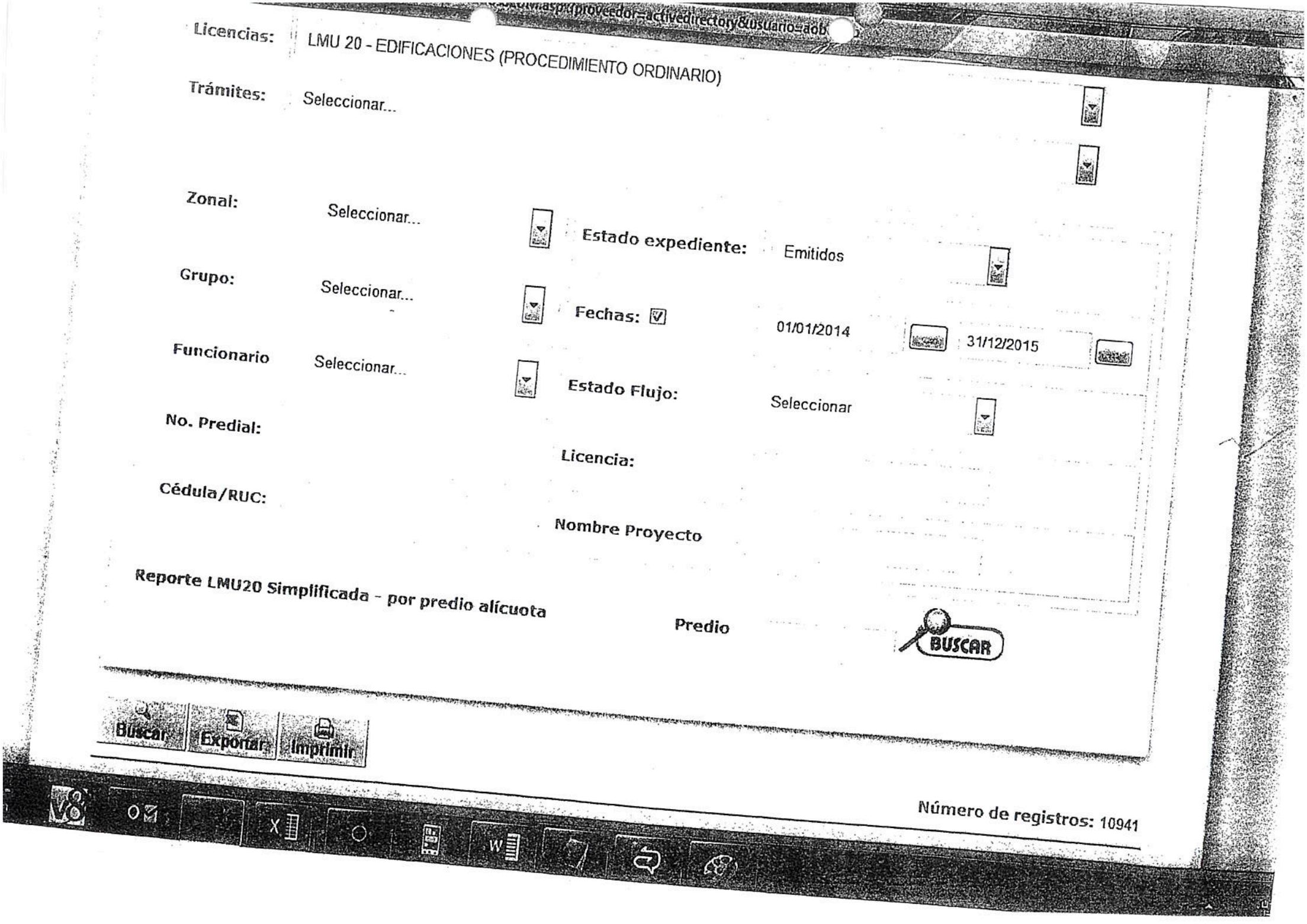
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

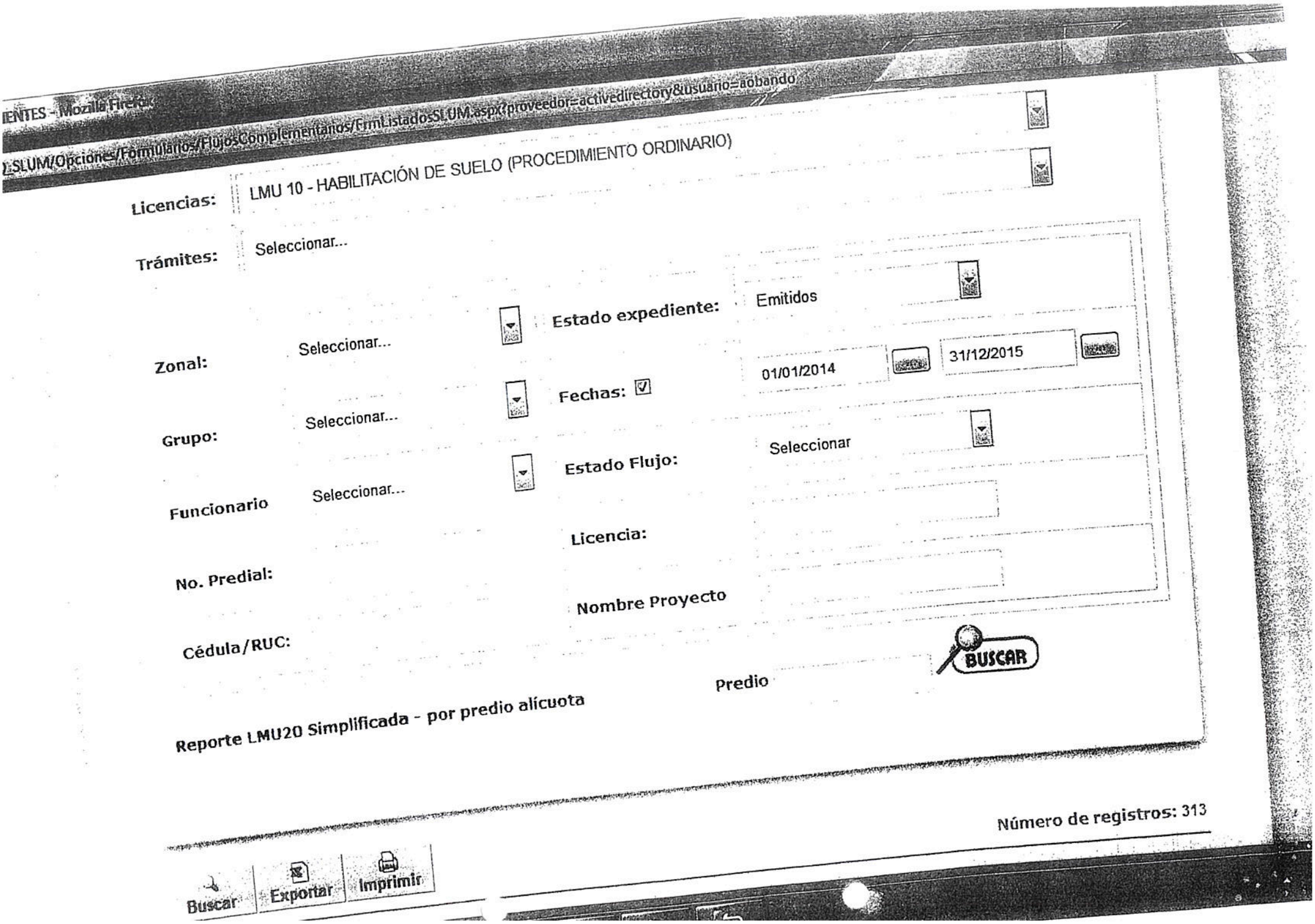
Atentamente,

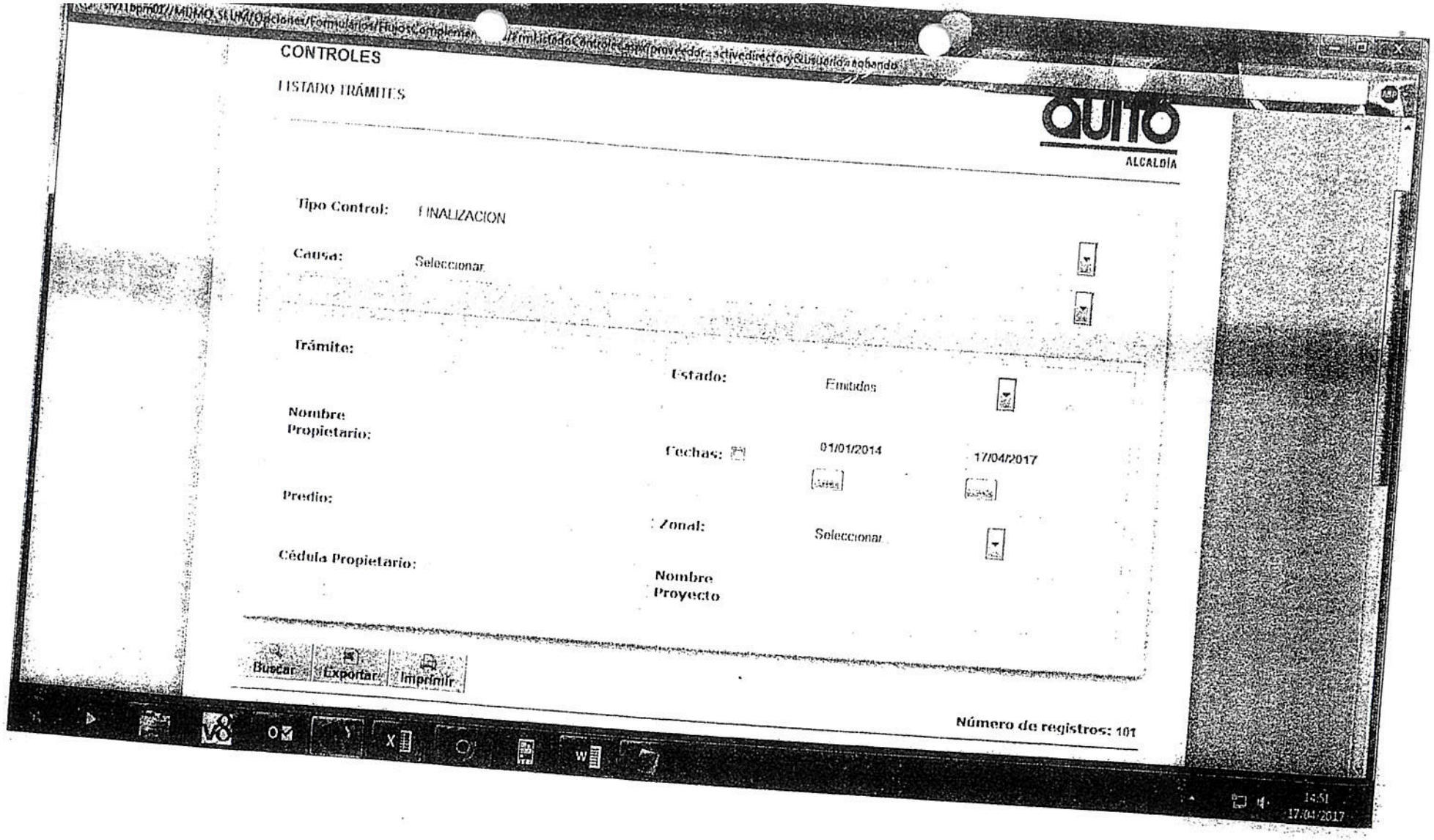
Dr. Cristian Coronel Zuñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

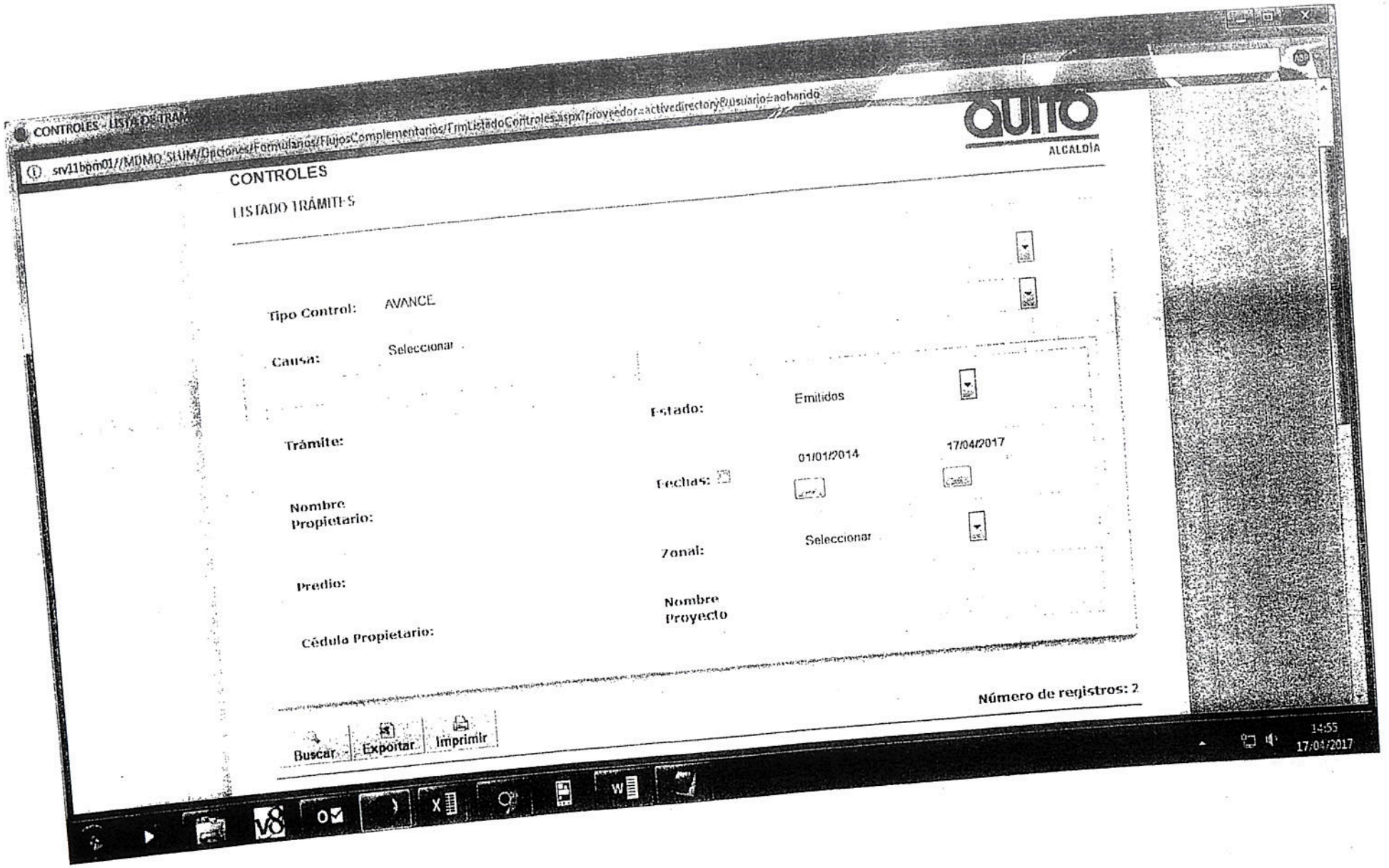
Adjunto: 2 Impresiones de pantalla de Sistema Skelta con número total de licencias emitidas (LMU10 & LMU-20) 2 Impresiones de pantalla de Sistema Skelta con número de certificados de finalización e informes de avance emitidos.

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	17/04/2017	Ing. Alberto Obando	Analista Administrativo	


Licencias: LMU 20 - EDIFICACIONES (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)
Trámites: Seleccionar...
Zonal: Seleccionar...
Estado expediente: Emitidos
Grupo: Seleccionar...
Fechas:
01/01/2014
31/12/2015
Funcionario Seleccionar...
Estado Flujo: Seleccionar
No. Predial:
Licencia:
Cédula/RUC:
Nombre Proyecto
Reporte LMU20 Simplificada - por predio alícuota
Predio
BUSCAR
Buscar
Exportar
Imprimir
Número de registros: 10941


IENTES - Mozilla Firefox
LSLUM/Opciones/Formularios/FlujosComplementarios/FrmListadosSLUM.aspx?proveedor=activedirectory&usuario=aobando
Licencias:
LMU 10 - HABILITACIÓN DE SUELO (PROCEDIMIENTO ORDINARIO)
Trámites:
Seleccionar...
Zonal:
Seleccionar...
Grupo:
Seleccionar...
Funcionario
Seleccionar...
No. Predial:
Cédula/RUC:
Estado expediente:
Emitidos
Fechas:
01/01/2014
31/12/2015
Estado Flujo:
Seleccionar
Licencia:
Nombre Proyecto
Predio
BUSCAR
Reporte LMU20 Simplificada - por predio alícuota
Número de registros: 313
Buscar
Exportar
Imprimir


CONTROLES
LISTADO TRÁMITES
QUITO
ALCALDÍA
Tipo Control: FINALIZACION
Causa: Seleccionar
Trámite:
Estado: Emitidos
Nombre Propietario:
Fechas: 01/01/2014 17/04/2017
Predio:
Zonal: Seleccionar
Cédula Propietario:
Nombre Proyecto
Buscar
Exportar
Imprimir
Número de registros: 101
14:51
17/04/2017


CONTROLES - LISTA DE TRA...
srv11bpm01//MDMO_SUIM/Opciones/Formularios/FlujosComplementarios/FrmListadoControles.aspx?proveedor=activedirectory&usuario=aohando
CONTROLES
LISTADO TRÁMITES
ALCALDÍA
Tipo Control:
AVANCE
Causa:
Seleccionar
Estado:
Emitidos
Trámite:
Fechas:
01/01/2014
17/04/2017
Nombre Propietario:
Zonal:
Seleccionar
Predio:
Nombre Proyecto
Cédula Propietario:
Número de registros: 2
Buscar
Exportar
Imprimir
14:55
17/04/2017

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N°349 -AMC-UATH-2017

A. Obando
Lucy preparar
informe y mucho
23-05-2017

Para: DIRECTORES AREA Y RESPONSABLES DE UNIDADES
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

De: MSc. Marlene Borja
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

Asunto: **REQUERIMIENTO DE NECESIDADES DE TALENTO HUMANO**

Fecha: Quito, 22 de mayo de 2017

Un saludo cordial, por medio del presente se solicita un análisis del personal bajo su supervisión con respecto a las atribuciones de cada área, mismo que debe contener: antecedentes, base legal, análisis (descripción del área y análisis), conclusiones (específicas con respecto a su personal) y recomendaciones. Este análisis deberá ser presentado hasta el 30 de junio de 2017.

Atentamente,

MSc. Marlene Borja Naranjo.
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TALENTO HUMANO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTRO

23 MAY 2017 8h50

— Dm

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N° AMC-DMI-AT-2017-2480

PARA: Lcdo. Renán Nieto
DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO

DE: Ab. Cristian Coronel Zúñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Requerimiento de personal

FECHA: 03-07-2017

QUITO 20 JUL 2017 HORA 17:30 (8)

A la Agencia Metropolitana de Control de acuerdo a las potestades y competencias establecidas en la Ordenanza Metropolitana N°321, sancionada el 12 de octubre de 2010, es el organismo desconcentrado, con autonomía financiera y administrativa, adscrito a la Alcaldía del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que le corresponde el ejercicio de las potestades de inspección general, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores, atribuidas en el ordenamiento jurídico al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y podrá ejercer además, las potestades de inspección técnica que se le atribuyan mediante Resolución Administrativa.

Se entiende por inspección general el conjunto de actividades y observación que no requieren pruebas técnicas para la determinación de los datos o hechos a ser informados e incluye el ejercicio de todas las atribuciones y deberes necesarios para atender las siguientes funciones:

- La comprobación y control del cumplimiento de la normativa vigente.
- La emisión de los informes que soliciten los órganos competentes del Municipio del DMQ
- Aquellas otras que, en razón de su naturaleza, disponga el Concejo o el Alcalde Metropolitano.

Para esta actividad la Dirección de Inspección cuenta con 5 inspectores generales.

La Resolución Administrativa N°A0020, menciona en:

Artículo N°1.- "Inspección técnica en materia de control de edificaciones", se asigna a la Agencia Metropolitana de Control la competencia de inspección técnica en materia de control de edificaciones.

Artículo N°2.-"Reubicación de la Unidad Técnica de Control de Edificaciones" se dispone que para el ejercicio de la competencia asignada en el Artículo 1, en la estructura orgánica del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se reubique bajo dependencia y subordinación de la Agencia Metropolitana de Control a la Unidad Técnica de Control (de Edificaciones).

Artículo N°4.-"Traslado integral" señala que la reubicación supone el traslado de todos los medios que se les hubiere asignado y de las atribuciones y funciones atribuidas entre las que se encuentran las siguientes:

- Ejecutar el control sistemático y estricto de la habilitación del suelo y de los procesos constructivos, verificando que aquellos respeten la normativa vigente.
- Realizar inspecciones en recorridos programados y periódicos al territorio o a través del uso de los recursos tecnológicos para determinar la existencia de obras.
- Realizar inspecciones programadas a las obras de conformidad con el cronograma de visitas propuesto por el constructor para la construcción de edificaciones y ejecución de obras de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, previo a la obtención de la licencia de habitabilidad, recepción de obras y devolución de garantías.
- Ejecutar inspecciones especiales a las obras de conformidad con requerimientos del Concejo, Alcalde y Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción. El informe de la Unidad Técnica de Control pasará a formar parte del expediente respectivo, para las acciones técnicas y legales que correspondan.
- Emitir informes técnicos respecto al cometimiento de infracciones, para el conocimiento y actuación del Instructor Metropolitano.

Adicionalmente, la Ordenanza Metropolitana N°321, Artículo N°11, Numeral 2 establece que cuando se requiera la comprobación del cumplimiento de normas administrativas y Reglas Técnicas, las tareas de comprobación serán realizadas directamente con el personal dependiente de la Agencia de Control, para lo cual se cuenta actualmente con 8 inspectores técnicos que realizan las siguientes actividades:

- Ejecutan el control sistemático y estricto de la habilitación del suelo y de los procesos constructivos, verificando que aquellos respeten la normativa vigente.
- Realizan inspecciones programadas a las obras de construcción de edificaciones y ejecución de obras de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, previo a la obtención de la licencia de habitabilidad, recepción de obras y devolución de garantías.
- Realizan inspecciones programadas a las obras de construcción de edificaciones y ejecución de obras de urbanizaciones, subdivisiones y reestructuraciones parcelarias, previo a la obtención del Certificado de

Conformidad de Finalización de Obras de proyectos con Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU 10, LMU 20), comprobando el cumplimiento de Normas Administrativas y Reglas Técnicas de Arquitectura y Urbanismo vigentes.

- Ejecutan inspecciones especiales a las obras de conformidad con requerimientos del Concejo. Alcalde y Comisión Metropolitana de Lucha contra la Corrupción.
- Emite informes técnicos respecto al cometimiento de infracciones, para el conocimiento y actuación del Instructor Metropolitano.

Existen adicionalmente 3 técnicos veterinarios encargados de ejercer la potestad de control conferida a la Agencia Metropolitana de Control en la Ordenanza Municipal N°0048 referente a la tenencia, protección y control de la Fauna Urbana y 1 inspector técnico encargado de temas relacionados con Licencia Metropolitana Urbanística de Publicidad Exterior LMU (41), establecidos en la Ordenanza Metropolitana N°0310.

DIAGNÓSTICO DE DÉFICIT DE ATENCIÓN A TRÁMITES DE INSPECCIÓN TÉCNICA

La difusión de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control hacia los ciudadanos se ha reflejado en el incremento del número de trámites que requieren de inspección técnica, sobrepasando la capacidad operativa de la Dirección de Inspección, ya que se cuenta con muy pocos técnicos para atender a todo el Distrito Metropolitano de Quito.

Mensualmente se deja de atender un valor superior al 60% de trámites que ingresan para inspección por la falta de personal para atender tan alta demanda.

INFORMES TÉCNICOS REALIZADOS	MARZO	ABRIL	MAYO	TOTAL
INSPECCIONES TÉCNICAS DENUNCIAS/UDCs/DE OFICIO	199	111	195	505
CONTROL PROGRAMADO	45	10	52	107
CERTIFICACIONES DE FINALIZACIÓN DE OBRAS	7	13	42	62
TOTAL INFORMES TÉCNICOS REALIZADOS	251	222	293	766
TOTAL TRÁMITES PARA INSPECCIÓN TÉCNICA INGRESADOS	710	611	932	2253
DÉFICIT DE ATENCIÓN	459	389	639	1487

Al tener una mayor demanda las inspecciones referentes a Denuncias, pedidos de UDC's y de Oficio, copan el mayor número de atenciones mensuales. Así también, la sobrecarga laboral da como resultado un bajo nivel de despacho de informes de inspecciones realizadas encontrando técnicos que tienen trámites inspeccionados y sin despacho por periodos que superan los 60 días, y en un número que supera los 150 trámites, ante lo cual nos hemos visto en la necesidad de suspender salidas de inspección a fin de que el personal técnico disponga de esos días para realizar el despacho de los informes retrasados. Por otro la sobrecarga laboral ocasiona niveles

de malestar en el personal que terminan en la renuncia inesperada de los funcionarios con complicaciones serias debido a la gran cantidad de trámites inspeccionados y devueltos sin informe por el funcionario que abandona el cargo. Los niveles de insatisfacción sobre el trabajo que realiza la Agencia de Control se reflejan diariamente en la multitud de Administrados que concurren a nuestras oficinas a reclamar atención de sus trámites.

Adicionalmente, es importante recordar que el proceso de control de las licencias emitidas por las Administraciones Zonales que fue examinado por Auditoria, no se ha realizado y se halla pendiente por falta de personal para su ejecución. En el siguiente cuadro detallo el número de licencias por tipo que se deben verificar mediante inspección técnica:

TIPO DE LICENCIAMIENTO	AÑO 2014	AÑO 2015	AÑO 2016
LMU-10	122	193	153
LMU-20	613	1565	2138
LMU-20 SIMPLIFICADA	3619	5175	4802
TOTAL	**4354**	**6933**	**7093**

Tomando en cuenta que en promedio anualmente se emiten alrededor de 3000 informes técnicos el déficit de atención de las competencias asignadas en esta materia supera muy ampliamente las capacidades existentes para su realización.

ANÁLISIS DE INCREMENTO DE INSPECCIONES TÉCNICAS PREVISTAS POR EJECUCIÓN DE ORDENANZA METROPOLITANA N°0127

CONTRIBUYENTES ACTIVOS 2016 POR ACTIVIDAD ECONÓMICA REGISTRADOS EN SRI	435,058
NUMERO DE LUAE QUE DEBIERON EMITIRSE EN 2016	435,058
NUMERO DE LUAE NEGADAS 2016	5,395

De acuerdo a los datos obtenidos del Servicio de Rentas Internas, en la Distrito Metropolitano de Quito existen 435,058 Contribuyentes Activos que realizan 239 Actividades Económicas que deben obtener la Licencia Única de Actividades Económicas para operar legalmente en el D.M.Q.; es decir, con la nueva competencia otorgada en la Ordenanza Metropolitana N°0127 se requerirán realizar alrededor de 435,000 inspecciones técnicas, tomando en cuenta que en promedio cada inspector técnico está en capacidad de efectuar 2400 inspecciones de este tipo al año, se requeriría contar con un incremento en el personal técnico de alrededor de 190.

Se recomienda considerar todos estos hechos relevantes a fin de que la Agencia Metropolitana de Control pueda ejercer plenamente las atribuciones y competencias

otorgadas sobre control técnico para procesos de Licenciamiento (Licencias de Construcción. LMU-20, LMU-10; LMU-41, LUAE).

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Dr. Cristian Coronel Zúñiga
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC QUITO DIRECCION DE INSPECCION

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	CARGO	SUMILLA
ELABORADO POR	03-07-2017	Ing. Alberto Obando	Analista Administrativo	

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N°AMC-DMI-AT-2017-415

PARA: Ab. Bruno Andrade
DIRECTOR DE INSTRUCCIÓN

DE: Ab. Cristian Coronel
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

ASUNTO: Informes de Control de Edificaciones para acción administrativa

FECHA: 26-01-2018

En observancia de la disposición del Memorando N°AMC-SM-JA-2017-97, referente a la recomendación N°19 del Examen Especial DAI-AI-2019-2016, me permito informar que se han iniciado las inspecciones de las licencias emitidas en los años 2014 y 2015, realizando la verificación correspondiente a la observancia por parte del Administrado de lo autorizado por parte de la Municipalidad respecto al Régimen del Uso del Suelo.

Los primeros resultados de las inspecciones de verificación de cumplimiento normativo de los proyectos que obtuvieron licencias metropolitanas urbanísticas durante los años 2014 y 2015, realizadas en los meses de octubre, noviembre y diciembre, suman total de 215 inspecciones, con las particularidades que detalla a continuación: 44 predios ya poseen el Certificado de Conformidad de Finalización de obras, es decir, han cumplido con lo establecido en la normativa vigente; 29 predios no han iniciado el proceso constructivo; 1 predio posee licencia de habitabilidad y la licencia LMU-20 ha dejado de constar en el sistema por cuanto se trata de un predio que se acoge a la Disposición Transitoria Primera de la Ordenanza Metropolitana N°0433-156; 47 predios no pudieron ser verificados por cuanto no se pudo tener acceso; y 94 predios que infringen la norma municipal.

RESULTADO DE VERIFICACIÓN DE LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS	CANTIDAD DE PREDIOS INSPECCIONADOS
NO CONSTRUIDO	29
NO CUMPLE *ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF*	28
NO CUMPLE *ORD-433, ART-56*	64
NO SE PERMITIÓ EL INGRESO *ORD-0432-172, ART-137, LT-j)*	2
NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO	47
POSE HABITABILIDAD N°2016-83668-SGCT-SLUM-01	1
POSEE CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN	44
Total general	**215**

A fin de dar cumplimiento a lo solicitado por Auditoria, le remito los 215 informes y un listado detallado de los mismos con lo descrito en el cuadro anterior.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Dr. Cristian Coronel
DIRECTOR DE INSPECCIÓN

VALIDACIÓN	FECHA	NOMBRE	UNIDAD	SUMILLA
ELABORADO POR	26-01-2018	ING. ALBERTO OBANDO	DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN	

INFORME	FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ZONA	PARROQUIA	SECTOR	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROYECTO	% AVANCE DE OBRAS	ÁREA (m2)	CCF	ESTADO
IVA-17-1	27/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	1002	1030616024	ESPINOZA PAEZ S A	HOMOLOGACION DEL SEÑOR	100%	442,02	NO	NO SE PERMITIO EL INGRESO
IVA-17-2	27/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	32836	1020503011	PAREDES OROZCO ROSARIO NOEMI	ESPINOSA PAEZ S A.	85%	835.47	SI	POSEE CCF
IVA-17-3	27/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	37431	1030604013	LUZ MARIA MURILLO CEVALLOS	EDIFICIO LA FLORESTA	0%	861,44	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-4	27/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	67086	1030617009	BERTHA AURORA GALLEGOS LOPEZ	DEPARTAMENTOS LUZ MARIA MURILLO	90%	324,18	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-5	27/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	73927	1020504001	MARIA ANGELICA ALMEIDA NIQUINGA	BERTHA GALLEGOS	50%	1197,24	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-6	31/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	36148	1050603002	PROMOTOPAZ	EDIFICIO KIMANTU	100%	6026,55	SI	POSEE CCF
IVA-17-7	31/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	55776	1050602001	PROMOTOPAZ CIA LTDA	EDIFICIO SASSARI	100%	4200,6	SI	POSEE CCF
IVA-17-8	31/10/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	200205	1070619002	FRANCISCO MAYORGA MARQUEZ	EDIFICIO CERVINO	98%	4959,93	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-9	08/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	46813	1060606011	DINAMICA DE CONSTRUCCIÓN DINAMICCOMSA SA	EDIFICIO MABEC CORUÑA	100%	4591,91	SI	POSEE CCF
IVA-17-10	08/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	6243	1060607018	FIDEICOMISO MERCANTIL SORELINDA	EDIFICIO BEZIER	100%	4757,49	SI	POSEE CCF
IVA-17-11	08/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	RUMIPAMBA	GRANDA CENTENO	4891	1130302019	CONSTRUCTORA OSCAR VALLE CIA LTDA	SORELINA	80%	7321,18	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-12	08/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	LA PAZ	55383	1070611003	INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN JPYA CIA LTDA	TORRE DANIEL	60%	3236,33	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-13	09/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	55374	1120612036	CONSTRUCTORA JEFARE S.A	BOHEME	100%	1689,01	SI	POSEE CCF
IVA-17-14	09/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	1253953	1120602022	GUSTAVO ANDRÉS PORRAS ORDOÑES	EDIFICIO JOVISU	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-15	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	JIPIJAPA	90705	1140506008	OSWALDO RUPERTO ESPINOZA VEGA	CRISTOFORO	100%	1801	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-16	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	IÑAQUITO BAJO	190724	1130513008	RUIZ ORTIZ SANTILLAN CIA. LTDA.	HOTEL BALTRA	100%	5796,99	SI	POSEE CCF
IVA-17-17	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	95463	1140610010	CARRASCO BALAREZO LAURA ESTEFANIA Y OTRA	EDIFICIO PLUS 1 CENTRO DE NEGOCIOS	100%	1683,99	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-18	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	GONZALES SUAREZ	24784	1070607002	MOLINA CISNEROS ANGEL FILIBERTO	EDIFICIO TORRES FLOREANA	30%	8459,86	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-19	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	IÑAQUITO BAJO	55562	1130612002	MOLINA CISNEROS ÁNGEL / MOLINA PLINIO	AURA	100%	2262,45	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-20	10/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	95016	1140603013	REINOSO MONARD FRANKLIN SANDRO	EDIFICIO FAMILIA MOLINA	35%	280	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-21	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	ZALDUMBIDE	6689	1150608002	FAUSTO ALEJANDRO LOPEZ PALACIOS	FRANKLIN REINOSO MONARD	100%	446,71	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-22	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	9406	1150603005	ELVA AMADA ORNA CASTAÑEDA	FAULO PLAZA	100%		SI	POSEE CCF
IVA-17-23	27/10/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	1635	1020609025	ALBAN CEVALLOS GLORIA INES	ELVA ORNA	0%	504,9	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-24	27/10/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	58679	1020608001	BAQUERO ARREGUI RUTH SUSANA	EDIFICIO ALBAN CEVALLOS	100%	2063,07	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-25	27/10/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	842379	1020514056	BAQUERO ARREGUI RUTH SUSANA	EDIFICIO DE LAS FLORES	60%	903,24	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-26	27/10/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	578713	1020517016	BONILLA CARLOS MESIAS	EDIFICIO MEILES	0%	209,76	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-27	07/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	75905	1090418019	GUEVARA LOPEZ VICTOR HUGO Y OTROS	RESIDENCIA LA CARRILLOS BONILLA Y FAMILIA	100%	2078,84	SI	POSEE CCF
IVA-17-28	07/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	6155	1090305012	INMOBILIARIA MOSQUERA HERRERA CIA. LTDA	EDIFICIO RUMIPAMBA	100%	3757,32	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-29	07/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	49888	1090419014	ENMA MIÑO	EDIFICIO MARIANA PLAZA	0%	374,57	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-30	09/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	12908	1130607004	CABRERA CADENA ANA MARIA	ENMA MIÑO	100%	214,1	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-31	09/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	25809	1090403013	EQUICOCINAS S.A.	EXPOAUTOPARTES CIA. LTDA.	100%	564,02	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-32	09/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	61159	1090403016	NARANJO PEREZ CECILIA ALICIA DE LAS MERCEDES	EDIFICO EQUICOCINAS	0%	3648,1	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-33	10/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA PRADERA	26046	1070510004	JAUREGUI GAIBOR CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	EDIFICIO RENACER BUSINESS CENTER	100%	17530.17	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-34	10/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA PRADERA	55435	1060515001	ECUARESORTS S.A.	EDIFICIO OMEGA	60%	7485.95	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-35	10/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	ITCHIMBIA	SANTA LUCIA 2	133635	1010503027	RUEDA LOPEZ MARTHA YOLADA	HOTEL UIO	85%	771.49	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-36	14/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ESTAD ATAHUALPA	66154	1100710017	PANAMERICANA DEL ECUADOR S.A COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS	EDIFICIO D DEPARTAMENTOS RUEDA LOPEZ	100%	1275	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-37	14/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA CAROLINA	22069	1110403002	INMOEUROPA CIA LTDA	LIBERTY SEGUROS	0%	1996.69	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-38	14/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA PRADERA	656130	1060501003	FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES FLACSO	INMOEUROPA	0%	17999	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-39	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LAS ACACIAS	12514	1170506031	BURBANO MURIEL ALVARO FRANCISCO JAVIER	FLACSO SEDE ECUADOR	0%	1535.96	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-40	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	14049	1150606015	FREIRE CALDERON MANUEL HERNAN	LOCALES ITALCAUCHOS	0%	318.95	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-41	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	50568	1160602006	LOYA CONDE YOLANDA GUISET	COOP DE AHORRO Y CREDITO ANDALUCIA	0%	462,44	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-42	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	ZALDUMBIDE	147712	1160619007	TOSCANO ARBOLEDA CESAR ENRIQUE DIMAS	SRA LOYA CONDE	0%		NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-43	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LAS ACACIAS	659952	1170505008	VALDIVIESO ABAD PILAR XIMENA	HOMOLOGACION SR TOSCANO ARBOLEDA	0%	1210,17	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-44	15/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	56952	1140615007	VITERI DIAZ MARIA GUADALUPE Y OTRO	HOMOLOGACION JAIME LEONARDO VALDIVIEZO Y OTROS	0%	180	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-45	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	ZALDUMBIDE	84068	1170702004	ROCHA MOLINA JOSE ARMANDO	CARLOS MONTUFAR	100%	369,86	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-46	14/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA CAROLINA	130968	1110510002	SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	COMERCIAL ROCHA	0%	19253,23	NO	NO CONSTRUIDO
									EDIFICIO SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA	0%			

N° INFORME	FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ZONA	PARROQUIA	SECTOR	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROYECTO	% AVANCE DE OBRAS	ÁREA (m2)	CCF	ESTADO
A-17-47	15/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	MARISCAL SUCRE	LA FLORESTA	35470	1030521022	MONTALVO CANELOS FABIAN ENRIQUE	EDIFICIO ZON	100%	5989,44	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-48	15/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ESTAD ATAHUALPA	3542701	1100606010	ALVAREZCONST S A	EDIFICIO ZYRA	100%	16797,3	SI	POSEE CCF
A-17-49	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	EL INCA	288080	1140706005	INMOBILIARIA INVERNAL II S. A.	EDIFICIO EQUIVIDA	60%	32500,83	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-50	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LOS LAURELES	526176	1180807012	ROJAS MARTINEZ LUCIO AUGUSTO	EDIFICO ZAJOR	30%	2339,94	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
'A-17-51	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	SAN JOSE DEL INCA	561648	1170711017	LINCANGO LINCANGO CELSO ROBERTO	RESIDENCIA CELSO LINCANGO	0%	368,38	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-52	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	SAN JOSE DEL INCA	564028	1160712012	MORENO GUANANGA LUIS EDUARDO	CONJUNTO SIMBAÑA SIMBAÑA	90%	908	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-53	17/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	SAN JOSE DEL INCA	805046	1180809030	HIDALGO BARAHONA FERNANDO SEBASTIAN	PROPIEDAD ING FERNANDO HIDALGO	100%	194,4	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-54	16/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	77315	1130607005	ENCALADA RIVAS MARIA GABRIELA	EDF ESTRADIVARIUS	100%	3307,48	SI	POSEE CCF
/A-17-55	16/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ESTAD ATAHUALPA	51944	1100606007	RIVERA CEVALLOS JAIME OSWALDO	EDF MALENA	98%	3391,6	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-56	21/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	35935	1070408023	CEVALLOS LARCO PEDRO JOSE	EDIFICIO HATOR	100%	5326,1	SI	POSEE CCF
/A-17-57	21/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	27886	1701957407	DEL POZO NUÑEZ ESTELA BEATRIZ	EDIFICIO EQ 10 AB	100%	6464,43	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-58	21/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	12044	1080415010	BARRIONUEVO ALDAZ JUAN ENRIQUE	HOMOLOGACIÓ SR JUAN BARRIONUEVO	95%	230	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-59	23/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA CAROLINA	3550648	1090506021	REMODELACIONES HOGARAPUNTO CIA. LTDA	MYSTIQUE	100%	10766,14	SI	POSEE CCF
/A-17-60	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	79101	1070503004	MONTALVO CANELOS FABIAN ENRIQUE	EDIFICIO EBI	100%	1974,69	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-61	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	3528777	1080505015	IZQUIERDO RIVERA PABLO TEODORO	KOTNETTI	100%	7119,26	SI	POSEE CCF
/A-17-62	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	10396	1080408006	BENITEZ MUÑOZ PEDRO RAFAEL Y FLIA	RESIDENCIA DEL SR. PEDRO RAFAEL BENITEZ MUÑOZ Y FLIA	0%	800,05	NO	NO CONSTRUIDO
/A-17-63	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	3473	1090416012	NUÑEZ NUÑEZ LEONARDO VINICIO	BODEGAS Y OFICINAS CORPORATIVOS IMPORT MUSIC	100%	1909,58	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-64	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	27319	1080418005	ANGEL CRISTOBAL SANTACRUZ TIPANTA	EDIFICIO SAN CRISTOBAL	0%	989,19	NO	NO CONSTRUIDO
/A-17-65	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	25544	1080314001	PAREDES SANCHEZ FAUSTO ENRIQUE	EDIFICIO LA ISLA	100%	1306,75	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-66	27/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	69801	1070501005	GEREST CIA. LTDA	RESTAURANTE	100%	894,83	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-67	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	JULIO MATOVELLE	24230	1210806015	LOPEZ MONTUFAR CRISTINA ALEXANDRA	EDIFICIO ALAMOS PARK	100%	1727.75	SI	POSEE CCF
/A-17-68	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	JULIO MATOVELLE	24298	1210705016	PAREDES GARATE GERMAN ANTONIO	EDIFICIO ALMERIA	100%	649.39	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-69	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA KENNEDY	31298	1220615005	SOLORZANO AVILEZ IVAN ENRIQUE	EDIFICIO SOLORZANO MAYA	0%	493.12	NO	NO CONSTRUIDO
/A-17-70	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	48906	1190814002	SIMBAÑA LINCANGO MARIA TERESA	SIMBAÑA LINCANGO MARÍA TERESA Y FLIA	100%	516.64	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-71	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	DAMMER 1	58360	1180714022	MORGAN HERVAS JORGE FERNANDO	EDIFICIO GAMA	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-72	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	72081	1190714004	MORENO HOYOS JOSE WILDHEMAN	CASA DEL PEREGRINO	100%	198	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-73	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA VICTORIA	92359	1210702006	VILLACIS SOLIS SUSANA DEL ROCIO	HOMOLOGACION RESIDENCIA VILLACIS SOLIS	100%	281.05	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-74	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA VICTORIA	92451	1210616004	VILLACIS VARGAS CHRISTIAN ANDRES	EDIFICIO VILLACIS	0%	483.44	NO	NO CONSTRUIDO
/A-17-75	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA KENNEDY	99206	1220717005	HIDALGO MARTINEZ BYRON MAXIMILIANO	RESIDENCIA SR. HIDALGO BYRON	100%	221.99	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-76	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	JULIO MATOVELLE	1346470	1210802010	CAIZA MUÑOZ ANGEL MARIA	EDIFICIO FRANJAV	100%	1174,95	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-77	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	241638	1200802001	EDIFICIO JARDIN CUCARDAS	JARDIN CUCARDAS	65%	13080,59	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
/A-17-78	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	277459	1200706009	OÑA MELO JESSICA CAROLINA Y OTRA	FAMILIA OÑA	0%	170.47	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-79	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	561245	1180815008	ROCHA TENELEMA NESTOR MANUEL	RESIDENCIA ROCHA ALGARRAS	95%	183.18	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-80	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	SAN ISIDRO DEL INCA	627160	1200707024	BALIENTE CUCHIPE MANUEL VICENTE	RESIDENCIA DEL SEÑOR MANUEL VICENTE BALIENTE	100%	379.59	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-81	22/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	BACKER	1234857	1220506026	ERAZO VALLEJO FRANCISCO DE ASIS	RESIDENCIA ERAZO	0%	530,45	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-82	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	DAMMER	6132	1240501014	ARMAS GALARZA RAFAEL MARCELO	RESIDENCIA RAFAEL ARMAS	100%	344.10	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-83	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN BAJO	133354	1060604002	EMPRESA PUBLICA DE HIDROCARBUROS DEL ECUADOR EP PETROECUADOR	DIRECTORIO DE PETROECUADOR	100%	5224,79	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
/A-17-84	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMIN TIPANTA	LOS CHILLOS	ALANGASÍ	SIN NOMBRE 17	395650	2191108006	MORALES MEJIA MARIO ALBERTO		0%		NO	NO CONSTRUIDO
/A-17-85	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	36326	1080325004	GAVILANES ORRICO FRANKLIN RENAN	EDIFICIO MURGEON	100%	2845,59	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-86	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	12047	1080414010	HERRERA DALGO CHRISTIAN VICENTE	ITALIA I-125	100%	4870,67	SI	POSEE CCF
/A-17-87	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	LA REPUBLICA	192487	1080512004	APARTAMENTOS MODERNOS CIA LTDA	HOMOLOGACION SR	100%	4447,31	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
/A-17-88	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BENALCAZAR CDLA	20825	1090603013	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	EDIFICIO ARBAT	60%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-89	28/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BENALCAZAR CDLA	92555	1100610023	ROSERO GUTIERREZ JORGE OLIVER	ARIA APARTAMENTOS	80%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
/A-17-90	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA CAROLINA	3594490	1100505029	ALVAREZCONST S.A.	EDIFICIO TORRE CENTRE	60%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
/A-17-91	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA GRANJA	1656	1090108004	HERRERA ALBAN VICTORIA ROSA Y OTROS	FOXEM	40%	1229,68	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-92	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA GRANJA	191681	1090209007	AGUIRRE BALSECA GUILLERMO MAURICIO	ARARAQUARA	90%	1120,9	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
/A-17-93	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LAS CASAS	85207	1080222011	CABEZAS EDWIN BLADIMIR	EDIFICIO EFECIOS	95%	1121,5	SI	POSEE CCF
/A-17-94	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	6369	1080705014	CARPIO RODAS LUIS PATRICIO	EDIFICIO PALLADIO	60%	7151,75	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
/A-17-95	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	8444	1080705011	FERRARA	EDIFICIO BIARRITZ	95%	9903,9	SI	POSEE CCF
/A-17-96	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	47782	1090714002	EKS GRUPO INMOBILIARIO SOCIEDAD COMERCIAL	EDIFICIO RAMSES	100%	8444,38	SI	POSEE CCF

INFORME	FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ZONA	PARROQUIA	SECTOR	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROYECTO	% AVANCE DE OBRAS	ÁREA (m2)	CCF	ESTADO
IVA-17-97	30/11/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	27042	1080705005	INGENIERIA Y CONSTRUCCION JPYA CIA. LTDA	EDIFICIO UTOPIA	90%	4745,53	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-98	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LAS ACACIAS	37220	1180606026	VILLACIS MEJIA MARTHA LUCIA	RECIDENCIAS VILLACIS	100%	206.88	SI	POSEE CCF
IVA-17-99	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	COFAVI	41842	1240514026	HERRERA ROSALES MARTHA BEATRIZ	HOMOLOGACION MARTHA HERRERA	0%	659.51	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-100	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	DAMMER	53635	1250607006	MEJIA QUEL CESAR ANTONIO	SEÑOR CESAR MEJIA	100%	182	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-101	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA LUZ	140856	12006 08 002	VILLA PELCHOR MARTHA CECILIA	EDIFICIO VILLAMAR	50%	106.52	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-102	24/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	COFAVI	633462	1240515015	GARZON SANCHEZ MONICA DE LAS MERCEDES	RESIDENCIA MONICA GARZON	100%	506	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-103	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	CAMPO ALEGRE	102971	1181001014	CHIRIBOGA BECDACH CARLOS DAVID	RESIDENCIA CHIRIBOGA	90%	946,88	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-104	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	CAMPO ALEGRE	103260	1181101005	HARTRADING SA	CAMPO ALEGRE	20%	2620.78	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-105	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	CAMPO ALEGRE	356388	1171005005	GUERRERO RUIZ JAIME HERNAN	CONJUNTO RESIDENCIAL NEPTUNO	80%	2145.63	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-106	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	357049	1161007003	VILLAGOMEZ BADILLO JOSE EDUARDO	EDIFICIO ARPENTA	100%	1276,4	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-107	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	661151	1161105002	ARROYO ROMERO ROBERTO SANTIAGO	LOMAS DEL MORAL 2	100%	2294.29	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-108	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	661179	1161103002	MENESES ESPINOSA JUAN JOSE GUILLERMO	EDIFICIO ALTOS DEL MORAL	90%	1567.46	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-109	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	661837	1171118006	PAEZ GALLEGOS PEDRO ALFONSO	EDIFICIO MONTE MORAL	100%	2017.19	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-110	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	692387	1171114001	VERGARA AMAYA DIEGO FERNANDO	SEÑOR DIEGO VERGARA	100%	652.43	NO	NO SE PERMITIO EL INGRESO
IVA-17-111	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	1276203	1171005012	ESPINOSA CORDERO ANA GABRIELA	RESIDENCIA ESPINOSA	100%		SI	POSEE CCF
IVA-17-112	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	PROTECION BELLAVISTA	3542870	1151001007	SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SA	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL	100%	25207	SI	POSEE CCF
IVA-17-113	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	PROTECION BELLAVISTA	3542875	1151001008	EKOPARK-DOS S. A.	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARCK N TORRE 2	100%	6610,84	SI	POSEE CCF
IVA-17-114	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	PROTECION BELLAVISTA	3542877	1151001009	EKOPARK-TRES S.A.	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARCK N TORRE 3	100%	8297,9	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-115	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	PROTECION BELLAVISTA	3542878	1151001010	REFERENCECORP S. A. Y OTRO	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARCK N TORRE 4	90%	7222	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-116	29/11/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	IÑAQUITO	PROTECION BELLAVISTA	3542879	1151001011	SERVICIOS PROFESIONALES AD PORTAS SA	CENTRO DE DESARROLLO Y GESTIÓN EMPRESARIAL EKOPARCK N TORRE 5	0%	11699,56	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-117	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	CALIFORN BONANZA	12379	1240606004	PAZMIÑO NOBOA CARLOS ALBERTO	EDIFICIO RAVENA	100%	2371,32	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-118	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	CALIFORN BONANZA	12793	1240613006	SOTO VALENZUELA GILBERTO RODOLFO SEGUNDO	HOMOLOGACION GILBERTO SOTO	100%	311.73	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-119	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	LA CONCEPCIÓN	EL ROSARIO	16606	1260418022	MARIÑO PAREDES WELLINGTON ENRIQUE	WELLINGTON MARIÑO	0%	169.79	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-120	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	27742	1260407029	NAVARRETE GARCES MANUEL MESIAS RAMIRO	DEPARTAMENTOS MANUEL NAVARRETE	80%	447,93	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-121	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	34086	1260520021	MINACA RUIZ CARMEN ASUNCION	RESIDENCIA SRA. CARMEN MIÑACA RUIZ	100%	496,81	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-122	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	57056	1260526007	TIBAN CACUANGO LAURA SUSANA	RESIDENCIA TIBAN - OSORIO	100%	322,9	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-123	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	57534	1260526016	SAMUEZA FREIRE PABLO FERNANDO	SR PABLO SAMUEZA	0%		NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-124	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	61080	1260520012	AGUILAR CARDENAS MILTON FABIAN	RESIDENCIA DE LA FAMILIA AGUILAR DIAZ	90%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-125	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	RUMIÑAHUI	78419	1260527004	SALAZAR FLORES CESAR ANIBAL	CESAR SALAZAR	100%		NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-126	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	LA DELICIA	PONCEANO	AGUA CLARA	76505	1280608018	TATAYO ROMERO MARIA ELENA	CONJUNTO VIVIENDA DE LA SRA MARIA ELENA TATAYO ROMERO	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-127	01/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	STA.LUCIA ALTA	603608	1260704016	MANTILLA LASSO ROSA MARIA Y HRDS	RESIDENCIA DE LA FAMILIA CEVALLOS MUÑOZ	100%	258.61	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-128	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	240446	1181004003	MONTALVO YEPEZ CONSTRUCTORA CIA LTDA	EDIFICIO DEPARTAMENTOS AVENTINO	20%	2810.39	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-129	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	300595	1170916019	ALVAREZ SANTANA ELMER WASHINGTON	RESIDENCIA WASHINTON ALVAREZ	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-130	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	3530253	1170911023	CONSORCIO UB	EDIFICIO MONTEPIAZZA	0%	3152.21	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-131	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	96145	1170909013	NAVARRETE GALARZA MERICE FREMIOT DE LOURDES	SRA. LOURDES NAVARRETE	100%	337.07	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-132	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	29700	1171012002	LEÓN TORRES RAÚL GERMANICO	RESIDENCIA LEON BARBERIS	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-133	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	597392	1161002003	FIDEICOMISO TORRES ELYCE	TORRESELyCE	20%	3214,5	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-134	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	LAS BROMELIAS	315231	1161001017	ANDRADE ANDRADE PABLO ALFREDO	EDIFICIO DE APARTAMENTOS CHUQUIRAGUA	0%	3450.06	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-135	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	518326	1170913043	GARCES VASQUEZ MONICA ELIZABETH	EDIFICIO FATIMA	40%	1242.47	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-136	13/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	MONTESERRIN	23968	1170913033	ROSERO NUNEZ GUDERIAN EDGARDO	LOCAL COMERCIAL FAMILIA ROSERO	0%	209.83	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-137	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	BUENOS AIRES	538458	1201111003	CADENA RUIZ MONICA ELIZABETH	RESIDENCIA JUMANI	100%	323.5	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-138	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	BUENOS AIRES	435652	1201005017	ARMIJOS GUAMAN SEGUNDO WILBERTO	RESIDENCIA ARMIJOS	0%		NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-139	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	JARDINES DL INCA	1348726	1201218003	SANCHEZ ROSA ALEGRIA	ROSA SANCHEZ	0%	424.81	NO	NO CONSTRUIDO

Nº INFORME	FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ZONA	PARROQUIA	SECTOR	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROYECTO	% AVANCE DE OBRAS	ÁREA (m2)	CCF	ESTADO
A-17-140	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	193595	1150904015	FREIRE VASQUEZ SEGUNDO ERNESTO	HOMOLOGACION DEL PROYECTO EDIFICIO ORNA	100%	1400	SI	POSEE CCF
A-17-141	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA GRANJA	567215	1090216010	FIDEICOMISO GARANTIA MODERNA	COMEDOR MODERNA ALIMENTOS	100%	154,57	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-142	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	194025	1150910007	FLORES GALARZA LUIS ENRIQUE	HOMOLOGACION RESIDENCIA LUIS FLORES	100%	478,5	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-143	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	301318	1140802002	ARMENDARIZ PAREDES MARIA JOSE	CONDOMINIO ANDREA	100%	2815,8	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-144	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	526971	1150912016	BAQUERO SUBIA MARIA EUGENIA	EDICIFIO GENESIS	100%	1854,69	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-145	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	780183	1150904013	MARTINEZ ESPINDOLA CARLOS MAURICIO	SANMARTIN	0%	1745,4	NO	NO CONSTRUIDO
A-17-146	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	ANA LUISA	780191	1150904013	MARTINEZ ESPINDOLA CARLOS MAURICIO	SANMARTIN	100%	1745,4	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-147	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	32849	1120805013	SAVEC & ASOCIADOS CIA LTDA	EDIFICIO LA CUMBRE	100%	3437,31	SI	POSEE CCF
A-17-148	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	CHAUPICRUZ	623211	1140410001	DEMARQUET RECALDE FERNANDO	FERNANDO DEMARQUET	100%	1194,75	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-149	05/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	92183	1110802011	LOPEZ ROJAS CRISTINA ELIZABETH	RESIDENCIA SR JUILO ROJAS	5%	1185,22	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-150	07/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	197503	1110704017	NOVOCASA CONSTRUCTORA CIA LTDA	EDIFICIO ALTAVISTA	100%	2670,1	SI	POSEE CCF
A-17-151	07/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	3508954	1110704014	TRUJILLO VELASCO PAULINA SALOME	RESIDENCIA VILAGOMEZ	100%	395,76	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-152	07/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	68538	1090703005	FUNDACION AMPARO Y FORMACION INFANTIL PADRE JOSE KENTENICH	EDIFICIO MATTER	100%	4180,74	SI	POSEE CCF
A-17-153	07/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	JARDINES DEL BATAN	68354	1130804006	SAUCES PLAZA	EDIFICIO SAUCES PLAZA	100%	3991,07	SI	POSEE CCF
A-17-154	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	JARDINES DEL BATAN	182904	1130818016	VIVAR FLORES JORGE OSWALDO	EDIFICIO EL PORTETE	40%	2014,08	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-155	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO		83668	1120803004	SUAREZ ELVIA ROSARIO	DEPARTAMENTOS QUIROGA	100%	1053,51	NO	POSE HABITABILIDAD N°2016-83668-SGCT-SLUM-01
A-17-156	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BATAN ALTO	1817	1090704006	ECUAMBIENTE CONSULTING GROUP CIA. LTDA	EDIFICIO ECUAMBIENTE	100%	1456,5	SI	POSEE CCF
A-17-157	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMIN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA PRIMAVERA	10507	1100706019	IZQUIERDO RIVERA TELMO RAMIRO	SOMALI	15%	1057,27	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-158	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMIN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	MARIANA DE JESUS	196893	4100107007	PAEZ ESPINOSA JEMER ESTUARDO	RESIDENCIA PAEZ ESPINOSA	30%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-159	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMIN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	25544	1080314001	PAREDES SANCHEZ FAUSTO ENRIQUE	EDIFICIO LA ISLA	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-160	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMIN TIPANTA	NORTE	IÑAQUITO	BELLAVISTA	62212	1090712005	MEGAPOLIS S.A	MEGAPOLIS S.A.	40%		NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-161	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	BELISARIO QUEVED	LA GRANJA	28135	1080705005	DUEL INMOBILIARIA CIA. LTDA.	EDIFICIO SINTRA	100%	3030,05	SI	POSEE CCF
A-17-162	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Belisario Queved	S.VICENTE	63450	1090217002	OLIVO VERDESOTO ANA CECILIA	EDIFICIO OLIVO	100%		NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-163	12/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Belisario Queved	S.VICENTE	676825	4110108017	ZAQUINAULA ALBA ABEL DE JESUS	ZAQUINAULA ALBA	50%	205,49	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-164	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	PROF MUNICIPALES	676750	4100116008	TIPAN BORJA GRACIELA DEL CARMEN	SR. TIPAN BORJA GRACIELA DEL CARMEN	100%	328,7	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-165	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	QUITO TENIS G.C	195737	1160406004	EDIFICIO CANODI	EDIFICIO CANODI	0%	2146,39	SI	POSEE CCF
A-17-166	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	QUITO TENIS G.C	126030	1150309009	PLANIFICACION Y DESARROLLO INMOBILIARIO BRICOHM CIA. LTDA.	EDIFICIO EL BOSQUE	100%	4736,32	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-167	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	QUITO TENIS G.C	126209	1150307014	DAVALOS DAVALOS SILVANA DEL ROSARIO	EDIFICIO EL BOSQUE	70%	3358,85	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-168	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	QUITO TENIS G.C	287643	1160219008	EL ARRAYAN	EL ARRAYAN 2	100%	1947,25	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-169	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	QUITO TENIS G.C	500972	1160214012	CONSTRUCTORES ROCCOSUL CIA LTDA	PROYECTO ROCAZUL 3	100%	3375,49	SI	POSEE CCF
A-17-170	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	1933	1150401015	SALGADO ALBAN OLGA YOLANDA Y OTROS	PROYECTO SUANCES	50%	2966,95	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-171	13/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	12686	1150406008	PROYECTO INMOBILIARIO BELLAGIO TENNIS	PROYECTO INMOBILIARIO BELLAGIO TENNIS	100%	3211,6	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-172	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO	BUENOS AIRES	208575	1190904008	FREIRE VASQUEZ SEGUNDO ERNESTO	SEGUNDO FREIRE	50%	1536,4	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-173	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO	BUENOS AIRES	600485	1200906025	OREJUELA MASABANDA JORGE DANIEL	DEPARTAMENTOS LA SULTANA	0%	940,45	NO	NO CONSTRUIDO
A-17-174	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO	S.MIGUEL AMAGASI	382480	1200902011	ECHEVERRIA GUERRA WLADIMIR VICENTE	EDIFICIO SED AMAGASI	0%	1432,31	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-175	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	BUENOS AIRES	663495	1201002122	SINGO MORALES LUIS RAFAEL	RESIDENCIA SINGO CASA	30%	512,01	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-176	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	BUENOS AIRES	529986	1191003016	GARCIA VACAS DENNIS EDDIE	DENNIS GARCIA	0%	230	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-177	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	UNION Y PROGRESO	38837	1190809002	GUEVARA GUEVARA ILEANA JACKELINE	RESIDENCIA ACUAMAIN	100%	875.82	SI	POSEE CCF
A-17-178	15/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	BUENOS AIRES	373225	1211101022	MARTINEZ PAILLACHO JOSE ANGEL	RESIDENCIA FIALLOS MORA	100%		NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
A-17-179	20/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	KENNEDY	LA LUZ	80454	1200720012	SANDOVAL AYALA JOAQUIN OSWALDO	EDIFICIO JOAQUIN OSWALDO SANDOVAL	90%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-180	20/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	125753	1200902004	PULUPA CONDOR ROSA MARIA	RESIDENCIA ROSA PULUPA	70%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-181	20/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	5222	1140621003	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ILLESCAS VELA S.A	INMOBILIARIA Y CONSTRUCTORA ILLESCAS	70%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-182	20/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	JIPIJAPA	JIPIJAPA	89036	1140603018	FIDEICOMISO GARANTIA JOSE ARISTALCO ESGUERRA	BODEGA COMERCIAL CASA DEL CIERRE	95%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-183	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	HOSPITAL SOLCA	371200	1220814001	MORAN FLORES PABLO ALBERTO	RESIDENCIA EQUIPO MORAN-ESPINOSA	95%	543.13	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-184	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	3555596	1220903075	DISENO CALCULO CONSTRUCCION FINANCIAMIENTO Y VENTAS CONEPAR CIA LTDA	EDIFICIO VERCELLI	100%	2284.58	SI	POSEE CCF
A-17-185	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797587	1220910005	RUIZ NEGRETE CLAUDIA KARINA	EDIFICIO CUORE	0%	622.93	NO	NO CONSTRUIDO
A-17-186	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797655	1220902025	MARIA ISABEL ESPINOZA	EDIFICIO MEJIA 25	100%	601.3	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
A-17-187	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797611	1220915013	ROMERO OCHOA OCTAVIO ILDEFONSO	EDIFICIO OTILIA	40%	931.26	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
A-17-188	27/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	417803	1220903022	MARTINEZ ROBALINO WASHINGTON WILFRIDO	DEPARTAMENTOS BAMBÚ 1	90%	648	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56

Nº INFORME	FECHA INSPECCIÓN	INSPECTOR	ZONA	PARROQUIA	SECTOR	PREDIO	CLAVE CATASTRAL	NOMBRE DEL PROPIETARIO	PROYECTO	% AVANCE DE OBRAS	ÁREA (m2)	CCF	ESTADO
IVA-17-189	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	1218140	1220914006	GAVILANEZ FREIRE RICARDO ELICIO	EDIFICIO GAVILANES	80%	985.59	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-190	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797720	1220913007	VICTOR HUGO VASQUEZ RODRIGUEZ	EDIFICIO ARYAN	100%	643.82	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-191	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797539	1220920004	VALLEJO PALACIOS MARIA TERESA	EDIFIO TORRE REAL	100%	650.9	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-192	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	429354	1221001023	COLLAGUAZO VICENTE CESAR HERNAN	INMOBILIARIA ISRALE SOCIEDAD CIVIL	50%		NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-193	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	797207	1221011002	VALLEJO SALAS GALO MARCELO	EDIFICIO BELLAVISTA	100%	1443.42	SI	POSEE CCF
IVA-17-194	29/12/2017	JESSICA KATHERINE DIGUAY LUISA	NORTE	SAN ISIDRO DEL INCA	S.MIGUEL AMAGASI	321876	1221001018	MEJIA JARRIN PACO LENIN	RESIDENCIAL ANAGAES	0%	1804.57	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-195	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	LIFE	134635	1160413008	MEZA AULESTIA MARIA LUISA Y HRDS	MD ESTETICA	100%	221	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-196	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	21088	1150404004	YEROVI-GARCES CONSTRUCTORES CIA. LTDA.	TENNIS VILLAGE	100%	4983,62	SI	POSEE CCF
IVA-17-197	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	24715	1140304011	JARRIN CISNEROS EDISON ROBERTO	EDIFICIO ARSHAK 4	100%	3559,77	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-198	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	28778	1150402001	RDCCONSTRUCTORES CIA. LTDA.	EDIFICIO TENIS NUEVA VISTA	100%	4978,2	SI	POSEE CCF
IVA-17-199	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	42526	1140305002	RDCCONSTRUCTORES CIA. LTDA.	EDIFICIO HIDALGO´S PARK	100%	2145,7	SI	POSEE CCF
IVA-17-200	14/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	55395	1150405005	INMOBILIARIA MONPADAN CIA. LTDA.	EDIFICIO BIAGGIO	100%	5223,5	SI	POSEE CCF
IVA-17-201	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	96039	1140402011	CARVAJAL CALERO JOSE RICARDO	EDIFICIO CUMBRES	100%	3160,39	SI	POSEE CCF
IVA-17-202	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	139251	1150301006	CABEZAS COELLO MATEO ENRIQUE	EDIFICIO ALEFTOWER	100%	460	SI	POSEE CCF
IVA-17-203	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	183707	1140310001	VALENZUELA VILLARREAL JOSE FERNANDO	JOSE VALENZUELA	50%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-54, NUM-1, 2do PF
IVA-17-204	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	559130	1150402013	TOSCANO REYES HUGO PATRICIO	EDIFICIO ARSHAK 3	100%	1377,57	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-205	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	Rumipamba	TENNIS CLUB	562345	1140404007	GARCIA ROMOLEROUX MARTHA SUSANA DEL CONSUELO	HOMOLOGACION EDIFICIO BLOQUES MANACO-SUECIA	100%	10165	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO
IVA-17-206	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	TENNIS CLUB	640651	1140307002	CALLE MORALES DARWIN AGUSTIN	EDIFICIO FORT BARLAN	100%	824	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-207	19/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	UNION NACIONAL	695544	1140403003	DELGADO MENA MARIA DEL CARMEN DEL PERFECTO SOCORRO	TENNIS PARK 1	100%	3141,59	SI	POSEE CCF
IVA-17-208	21/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	UNION NACIONAL	366	1170309003	IZU CONSTRUCCIONES	EDIFICIO ANKARA	100%	1797,92	SI	POSEE CCF
IVA-17-209	21/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	UNION NACIONAL	23822	1170413003	S/REGISTRO	EDIFICIO LEBLON IV	100%	2383,34	SI	POSEE CCF
IVA-17-210	21/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	UNION NACIONAL	85385	1170311004	SOMAZUL S A	SAN ANTONIO DEL BOSQUE	0%	3009,62	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-211	26/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	RUMIPAMBA	UNION NACIONAL	648310	1180308032	ALVARADO TERAN BOLIVAR ALFONSO	RESIDENCIA ALVARADO TERAN BOLIVAR A.	0%	673,73	NO	NO CONSTRUIDO
IVA-17-212	26/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	LOS CHILLOS	CONOCOTO	SIN NOMBRE126	1363247	2150412006	PILLAJO GUAMAN NELLY CONSUELO	PILLAJO GUAMAN NELLY CONSUELO	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-213	26/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	LOS CHILLOS	CONOCOTO	SIN NOMBRE126	1363173	2150406013	ROMAN ARAUJO WILMA ELIZABETH	ROMAN ARAUJO WILMA ELIZABETH	100%		NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-214	26/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	INAQUITO	BATAN ALTO	85614	1100706017	CEMACERO CIA LTDA.	EDIFICIO CEMACERO	100%	146,75	NO	NO CUMPLE ORD-433, ART-56
IVA-17-215	26/12/2017	JUAN JOSÉ GUAYASAMÍN TIPANTA	NORTE	COCHAPAMBA	COCHAPAMBA SUR	31247	1160204015	BOLAÑOS RIERA DUGLAS STIBEN	HOMOLOGACION EDIFICIO VISTA BELLA		535,71	NO	NO SE PUDO ACCEDER AL PREDIO

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

OFICIO No. AMC-SM-JA-2017- 0001506
Quito DM, 27 SEP 2017
Asunto / Ref.: En atención a oficio No. STHV-DMGT-5196

RECIBIDO
SECRETARIA GENERAL
Fecha 27 SEP 2017 hora: 10:11
Carolina Gómez

Arquitecto
Felipe Corral
Entidad Colaboradora ECP CAE-P
Avenida Núñez de Vela N35-204 e Ignacio San María.
Presente.-

De mi consideración:

Con cordial saludo y en atención al Oficio No. STHV-DMGT-5196 de fecha 12 de septiembre de 2017 mediante el cual el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de territorio Habitad y Vivienda arquitecto Hugo Chacón Cobo informa que con Oficio No. 1167-ECP-DG-FC-2017 de 28 de agosto de 2017 la ECP CAE-P denuncia que *"la Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A. no solicita los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refiere a memoria de cálculo y estudio de mecánica de suelos en proyectos de más de dos pisos, (...)"*; al respecto informo que:

La Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2013 establece en su artículo 79 las obligaciones de las entidades colaboradoras y señala en el literal a) *"**Las entidades colaboradoras tiene la obligación de** realizar todas las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las normas administrativas y Reglas Técnicas correspondientes, para las que fueron contratadas o estén acreditadas, en los plazos establecidos."*, (las negrillas me pertenecen); por lo que las Entidades Colaboradoras brindan el auxilio administrativo a la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda (STHV), previo a la emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU10 y LMU20).

Conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2013 en su numeral 1) indica: *"Las Entidades Colaboradoras deben someterse periódicamente a una auditoría de seguimiento por parte de la Agencia Metropolitana de Control en la que se comprobará el mantenimiento de los requisitos de acreditación."*; en relación a este artículo se puede evidenciar que las Entidades Colaboradoras deben cumplir permanentemente ciertos requisitos para mantener su acreditación. Estas Entidades Colaboradoras brindan el auxilio de normas administrativas y reglas técnicas, por lo que deben adecuar sus actuaciones a los parámetros y requerimientos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En virtud de lo expuesto y para poder determinar si existe algún tipo de incumplimiento por parte de ECP CAE-P como Entidad Colaboradora a los requisitos de acreditación, me permito solicitar se remita en el término de tres días toda normativa que aplica y especialmente resoluciones municipales en las que indique las normas administrativas y reglas técnicas a las cuales deben regirse dentro del proceso de verificación para la emisión de los Certificados de Conformidad previo a la emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU). Adicionalmente me es pertinente requerir se envíe la resolución o documento municipal que detalle los requisitos previos a la emisión de los Certificados de Conformidad para los cuales ustedes brindan el respectivo auxilio administrativo.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISOR METROPOLITANO
M.D.M.Q.

Atentamente,

Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. C. Galarza	CEC	20/09/2017	
Aprobación:	Ab. G Salazar	CEC	20/09/2017	

Ing Cesar
Atender
URG
18-09-17

prioridad
2da Hoja
E. Colaboradora
x favor prepare la pertinente
Conforme la normativa.
15-09-2017

SECRETARÍA DE TERRITORIO

ALCALDÍA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACIÓN DE ENTIDADES COLABORADORAS
Recibido por: Johanna G.
Fecha: 13/Sept/2017
Hora: 15:46

12 SEP 2017

QUITO AMC AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 14270
Fecha de Ingreso: 13/Sep/2017
Número de Fojas: -5- CD: ---
Responsable: Sumilla: 15:47

Quito,
Oficio STHV-DMGT : 5193
Referencia: GDOC-2017-099255

Abogada
Jhoana Aguirre Avilés
SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente.-

Asunto: Denuncia por parte de la ECP CAE – P en el sentido de que la Entidad Colaboradora DISENTECSA S.A., no solicta los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refeire a memoria de cálculo y estudio de mecanica de suelos en proyectos de más de dos pisos. "

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1167-ECP-DG-FC-2017 de 28 de agosto de 2017, mediante el cual realiza la denuncia en el sentido que la Entidad Colaboradora DISENTECSA S.A. no solicita los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refiere a memoria de cálculo y estudio de mecanica de suelos en proyectos de más de dos pisos, al respeto indico lo siguiente:

Los requisitos establecidos para la certificación de los proyectos estructurales, se encuentran determinados en los Resolución Administrativa No. STHV-RT- Nº 002 de 03 de Octubre de 2013.

En lo que respecta a los proyectos estructurales que tienen relación con la revisión del cálculo y diseño sismo resistente de estructuras de acuerdo a la NEC SE DS (peligro sísmico), donde se establece la necesidad de presentar la memoria de cálculo; y, que adicionalmente la norma establece la necesidad de presentar estudio geotécnico en todos los casos, incluso para edificaciones de hasta dos pisos y luces de 5m, capitulo NEC SE- VIVIENDA; deberá someterse a la norma jerárquica superior a nuestras ordenanzas vigentes.

Es importante indicar que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre este tema remitió mediante oficio STHV-DMGT-4157 de 7 de agosto de 2017, las guías prácticas de implementación NEC 15 proporcionada por la Secretaría de Gestión de Riesgos, lo cual permitirá la correcta implementación normativa en los procesos constructivos a nivel nacional.

QUITO AMC AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
1
SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por:

En tal razón, me permito remitir la referida denuncia con la finalidad de que se proceda con las acciones legales pertinentes, por ser un tema de su competencia.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

C.C. DESINTECSA S.A.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Dr. Patricio Jaramillo	2017-09-07	
	Arq. Carlos Espinel		

Entidad Colaboradora
ECP CAE-P

Quito D. M., 28 de agosto de 2017
Oficio N° 1167-ECP-DG-FC-2017

Arquitecto
Jacobo Herdoíza Bolaños
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Estimado Arquitecto:

Reciba un cordial saludo de parte de la Entidad Colaboradora del Colegio de Arquitectos de Pichincha y de mi parte, la presente tiene como objetivo solicitarle tomar acciones sobre los requisitos que deben pedir las Entidades Colaboradoras a los profesionales, promotores inmobiliarios, constructores, arquitectos e ingenieros, para revisar el cálculo y diseño sismo resistente de estructuras de acuerdo a la NEC-SE-DS (peligro sísmico), en donde se establece la necesidad de presentar memoria de cálculo y estudio geotécnico para edificaciones que superen los dos pisos de altura.

Según criterio de la propia STHV, en copia de oficio STHV-DMGT 4157, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, y dirigido a Luis Flores, Gerente Propietario de Desintecsa, la Secretaría en el párrafo pertinente dice: (se anexa copia).

"Revisado el anexo técnico No 4 de la Ordenanza Metropolitana 156, se establecen requisitos diferentes a los establecidos en la NEC 15, por lo que al estar frente a una norma de carácter Nacional Ecuatoriana, jerárquicamente superior a nuestras ordenanzas, corresponde en estricto derecho y en base a la disposición constitucional invocada, se aplique la Noma de carácter nacional, en la revisión de proyectos estructurales de las edificaciones previo al otorgamiento de los certificados de conformidad".

El pedido que le realizo mediante este oficio, se sustenta en el hecho de que muchos profesionales nos han manifestado que no ingresan trámites a nuestra Entidad porque Desintecsa no pide los mismos requisitos, específicamente en lo que se refiere a Memoria de Cálculo y Estudio de Mecánica de Suelos, en proyectos de más de 2 pisos.

Usted puede constatar en la página web de Desintecsa los requisitos exigidos para el ingreso de este tipo de proyectos estructurales:

"En edificaciones mayores a tres (3) pisos de altura o mayores a 500m2 o en construcciones que se realicen excavaciones que superen los tres (3) metros se anexará:
Estudios de suelo.
Memoria de cálculo estructural."

Cabe destacar que la NEC-SE-VIVIENDA establece que toda construcción deberá tener algún tipo de estudio del suelo, ya sea con calicatas a cielo abierto, constatación física de grietas en el terreno o estudios de referencia realizados en el predio o cercano a este, y, en ningún caso, deja abierta la posibilidad de que no se investigue el suelo donde se asienta la construcción.

Como se evidencia, las dos Entidades piden requisitos diferentes, resultando esto en una desventaja para la del Colegio de Arquitectos de Pichincha, que se apega a lo que define la Ley y solicita los ya mencionados Memoria de Cálculo y Estudio de Mecánica de Suelos, a diferencia de Desintecsa, que no lo hace.

Estimado arquitecto, como comprenderá la competencia entre dos entidades debe ser por su servicio, calidad y agilidad, pero, de ninguna manera, por solicitar menos requisitos que los que exige la ley, como un factor diferenciador.

Pido a Usted, por lo expuesto con anterioridad, que se verifique el cumplimiento de la Ley, que fue ratificado por la STHV en lo referente a estos requisitos.

Agradezco anticipadamente su atención y reitero mis sentimientos de alta consideración y estima por usted y la valiosa gestión que realiza.

Atentamente,

ENTIDAD COLABORADORA
CAE - P

Felipe Corral Cordero Arq.
Director General
Entidad Colaboradora ECP CAE-P

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

OFICIO No. AMC-SM-JA-2017- 0001507
Quito DM, 27 SEP 2017
Asunto / Ref.: En atención a oficio No. STHV-DMGT-5196

Ing. Luis Flores
Director General
Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A.
Juan Pablo Sanz e Iñaquito, Cámara de la Construcción CAMICOM, 1er piso.
Presente.-

De mi consideración:

Con cordial saludo y en atención al Oficio No. STHV-DMGT-5196 de fecha 12 de septiembre de 2017 mediante el cual el Director Metropolitano de Gestión Territorial de la Secretaría de territorio Habitad y Vivienda arquitecto Hugo Chacón Cobo informa que con Oficio No. 1167-ECP-DG-FC-2017 de 28 de agosto de 2017 la ECP CAE-P denuncia que *"la Entidad Colaboradora DESINTECSA S.A. no solicita los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refiere a memoria de cálculo y estudio de mecánica de suelos en proyectos de más de dos pisos, (...)"*; al respecto informo que:

La Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2013 establece en su artículo 79 las obligaciones de las entidades colaboradoras y señala en el literal a) *"**Las entidades colaboradoras tiene la obligación de** realizar todas las actuaciones de comprobación del cumplimiento de las normas administrativas y Reglas Técnicas correspondientes, para las que fueron contratadas o estén acreditadas, en los plazos establecidos."*, (las negrillas me pertenecen); por lo que las Entidades Colaboradoras brindan el auxilio administrativo a la Secretaría de Territorio Habitad y Vivienda (STHV), previo a la emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU10 y LMU20).

Conforme lo establecido en el artículo 79 de la Ordenanza Metropolitana 308 sancionada el 30 de marzo de 2013 en su numeral 1) indica: *"Las Entidades Colaboradoras deben someterse periódicamente a una auditoría de seguimiento por parte de la Agencia Metropolitana de Control en la que se comprobará el mantenimiento de los requisitos de acreditación."*; en relación a este artículo se puede evidenciar que las Entidades Colaboradoras deben cumplir permanentemente ciertos requisitos para mantener su acreditación. Estas Entidades Colaboradoras brindan el auxilio de normas administrativas y reglas técnicas, por lo que deben adecuar sus actuaciones a los parámetros y requerimientos establecidos por el Gobierno Autónomo Descentralizado del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

En virtud de lo expuesto y para poder determinar si existe algún tipo de incumplimiento por parte de DESINTECSA S.A. como Entidad Colaboradora a los requisitos de acreditación, me permito solicitar se remita en el término de tres días toda normativa que aplica y especialmente resoluciones municipales en las que indique las normas administrativas y reglas técnicas a las cuales deben regirse dentro del proceso de verificación para la emisión de los Certificados de Conformidad previo a la emisión de las Licencias Metropolitanas Urbanísticas (LMU). Adicionalmente me es pertinente requerir se envíe la resolución o documento municipal que detalle los requisitos previos a la emisión de los Certificados de Conformidad para los cuales ustedes brindan el respectivo auxilio administrativo.

AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Atentamente,



Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Ing. C. Galarza	CEC	20/09/2017	
Aprobación:	Ab. G Salazar	CEC	20/09/2017	

Ing Cesar
Atender
URG
18-09-17

prior
24 Hor.
E. Colaboradora
x f prepare la pertinente
cumplir la normativa.
15-09-2017

TERRITORIO
ALCALDÍA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
COORDINACION DE ENTIDADES COLABORADORAS
Recibido por: Johanna Guido
Fecha: 18/sept/2017
Hora: 10h46

QUITO AMC AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SECRETARIA GENERAL
Número de Trámite: 14270
Fecha de Ingreso: 13/sep/2017
Número de Fojas: 5 CD: —
Responsable: [signature] Sumilla: 15:47

12 SEP 2017

Quito,
Oficio STHV-DMGT 5193
Referencia: GDOC-2017-099255

Abogada
Jhoana Aguirre Avilés
SUPERVISORA DE LA AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
Presente.-

Asunto: Denuncia por parte de la ECP CAE – P en el sentido de que la Entidad Colaboradora DISENTECSA S.A., no solicta los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refeire a memoria de cálculo y estudio de mecanica de suelos en proyectos de más de dos pisos. "

De mi consideración:

En atención al oficio No. 1167-ECP-DG-FC-2017 de 28 de agosto de 2017, mediante el cual realiza la denuncia en el sentido que la Entidad Colaboradora DISENTECSA S.A. no solicita los requisitos establecidos en la normativa legal vigente en lo que se refiere a memoria de cálculo y estudio de mecanica de suelos en proyectos de más de dos pisos, al respeto indico lo siguiente:

Los requisitos establecidos para la certificación de los proyectos estructurales, se encuentran determinados en los Resolución Administrativa No. STHV-RT- N° 002 de 03 de Octubre de 2013.

En lo que respecta a los proyectos estructurales que tienen relación con la revisión del cálculo y diseño sismo resistente de estructuras de acuerdo a la NEC SE DS (peligro sísmico), donde se establece la necesidad de presentar la memoria de cálculo; y, que adicionalmente la norma establece la necesidad de presentar estudio geotécnico en todos los casos, incluso para edificaciones de hasta dos pisos y luces de 5m, capitulo NEC SE- VIVIENDA; deberá someterse a la norma jerárquica superior a nuestras ordenanzas vigentes.

Es importante indicar que, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, sobre este tema remitió mediante oficio STHV-DMGT-4157 de 7 de agosto de 2017, las guías prácticas de implementación NEC 15 proporcionada por la Secretaría de Gestión de Riesgos, lo cual permitirá la correcta implementación normativa en los procesos constructivos a nivel nacional.

En tal razón, me permito remitir la referida denuncia con la finalidad de que se proceda con las acciones legales pertinentes, por ser un tema de su competencia.

Atentamente,

Arq. Hugo Chacón Cobo
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARIA DE TERRITORIO HÁBITAT Y VIVIENDA

C.C. DESINTECSA S.A.

	NOMBRES	FECHA	SUMILLA
Elaborado por:	Dr. Patricio Jaramillo	2017-09-07	
	Arq. Carlos Espinel		

Entidad Colaboradora
ECP CAE-P

Quito D. M., 28 de agosto de 2017
Oficio N° 1167-ECP-DG-FC-2017

Arquitecto
Jacobo Herdoíza Bolaños
Secretario de Territorio Hábitat y Vivienda
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Estimado Arquitecto:

Reciba un cordial saludo de parte de la Entidad Colaboradora del Colegio de Arquitectos de Pichincha y de mi parte, la presente tiene como objetivo solicitarle tomar acciones sobre los requisitos que deben pedir las Entidades Colaboradoras a los profesionales, promotores inmobiliarios, constructores, arquitectos e ingenieros, para revisar el cálculo y diseño sismo resistente de estructuras de acuerdo a la NEC-SE-DS (peligro sísmico), en donde se establece la necesidad de presentar memoria de cálculo y estudio geotécnico para edificaciones que superen los dos pisos de altura.

Según criterio de la propia STHV, en copia de oficio STHV-DMGT 4157, suscrito por el Arq. Hugo Chacón, y dirigido a Luis Flores, Gerente Propietario de Desintecsa, la Secretaría en el párrafo pertinente dice: (se anexa copia).

"Revisado el anexo técnico No 4 de la Ordenanza Metropolitana 156, se establecen requisitos diferentes a los establecidos en la NEC 15, por lo que al estar frente a una norma de carácter Nacional Ecuatoriana, jerárquicamente superior a nuestras ordenanzas, corresponde en estricto derecho y en base a la disposición constitucional invocada, se aplique la Noma de carácter nacional, en la revisión de proyectos estructurales de las edificaciones previo al otorgamiento de los certificados de conformidad".

El pedido que le realizo mediante este oficio, se sustenta en el hecho de que muchos profesionales nos han manifestado que no ingresan trámites a nuestra Entidad porque Desintecsa no pide los mismos requisitos, específicamente en lo que se refiere a Memoria de Cálculo y Estudio de Mecánica de Suelos, en proyectos de más de 2 pisos.

Usted puede constatar en la página web de Desintecsa los requisitos exigidos para el ingreso de este tipo de proyectos estructurales:

"En edificaciones mayores a tres (3) pisos de altura o mayores a 500m2 o en construcciones que se realicen excavaciones que superen los tres (3) metros se anexará:
Estudios de suelo.
Memoria de cálculo estructural."

Cabe destacar que la NEC-SE-VIVIENDA establece que toda construcción deberá tener algún tipo de estudio del suelo, ya sea con calicatas a cielo abierto, constatación física de grietas en el terreno o estudios de referencia realizados en el predio o cercano a este, y, en ningún caso, deja abierta la posibilidad de que no se investigue el suelo donde se asienta la construcción.

Como se evidencia, las dos Entidades piden requisitos diferentes, resultando esto en una desventaja para la del Colegio de Arquitectos de Pichincha, que se apega a lo que define la Ley y solicita los ya mencionados Memoria de Cálculo y Estudio de Mecánica de Suelos, a diferencia de Desintecsa, que no lo hace.

Estimado arquitecto, como comprenderá la competencia entre dos entidades debe ser por su servicio, calidad y agilidad, pero, de ninguna manera, por solicitar menos requisitos que los que exige la ley, como un factor diferenciador.

Pido a Usted, por lo expuesto con anterioridad, que se verifique el cumplimiento de la Ley, que fue ratificado por la STHV en lo referente a estos requisitos.

Agradezco anticipadamente su atención y reitero mis sentimientos de alta consideración y estima por usted y la valiosa gestión que realiza.

Atentamente,

ENTIDAD COLABORADORA
CAE - P

Felipe Corral Cordero Arq.
Director General
Entidad Colaboradora ECP CAE-P

QUITO
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

MEMORANDO N° AMC-PL-2018-021

PARA: Ab. Johana Aguirre Avilés
SUPERVISORA METROPOLITANA

DE: Ing. Carolina Carrillo
RESPONSABLE UNIDAD DE PLANIFICACIÓN

ASUNTO: Informe de seguimiento Recomendación del Examen Espacial **(DAI-AI-1019-2016)**

FECHA: Quito D.M., 30 de enero de 2018

En observancia de lo dispuesto mediante Resolución No. 0015-SM-JA-2017, de 01 de junio de 2017, Artículo 4, numeral 6 que establece entre las funciones, atribuciones y facultades de la Unidad de Planificación el "Atribuciones y responsabilidades delegadas por la máxima autoridad (administración del sistema de información institucional seguimiento al cumplimiento de recomendaciones de los organismos de control..." (Lo subrayado me pertenece); y, en atención al cumplimiento de recomendaciones de la Contraloría General del estado y Auditoria Interna señaladas en el Informe N° DAI-AI-1019-2016 ***"Examen Especial al proceso de emisión de licencias Metropolitanas Urbanísticas de Habilitación del sueldo y edificación; control, infracciones, sanciones, en las administraciones Zonales; secretaria de territorio, hábitat y vivienda y Agencia Metropolitana de control"***; en este sentido, me permito adjuntar el Informe Técnico, en el que se señalan las acciones realizadas para el cumplimiento de recomendaciones, mismo que se adjunta para su revisión y aprobación.

Atentamente,

AGENCIA METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN QUITO AMC

Ing. Carolina Carrillo
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN
GAD MDMQ AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

M.D.M.Q.

QUITO AMC | AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL
SUPERVISIÓN METROPOLITANA
Recibido por: Quadrena
Fecha: 01-02-18 | Hora: 08h09
No. Fojas: -05- | Anexos: ninguno

METROPOLITANA DE CONTROL

ACTA DE REUNIÓN

quito AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL AMC

Tema: Seguimiento Recomendación DAI-AI-1019-2016 / DAI-AI-0403-2015 / DAI-AI-0330-2017

Lugar: Sala de Reuniones

Fecha: 17-01-2018

Hora Inicio: 14:30

Hora Final:

Agenda:

Revisión de cada recomendación de la Auditoría DAI-AI-1019-2016

GENERALIDADES DE LA REUNIÓN / DESARROLLO DE LA AGENDA / CONCLUSIONES Y DECISIONES

DAI-AI-0403-2015 / Recomendación #11 Alberto Obando / Informe de cumplimiento.
Recomendación N17, y 18. / Entidades colaboradoras / operativas

COMPROMISOS	RESPONSABLE	FECHA COMPROMISO
Recomendación Nº2 Informe con sustento de Oficio.	Gato Salazar.	26-01-2018.
Recomendación Nº 19 " con sustento de las inspecciones realizadas	Alberto Obando.	26-01-2018.
Recomendación Nº 20.	Gato Salazar.	
Recomendación Nº 21	Alberto Obando	26-01-2018.

AGENCIA METROPOLITANA

REGISTRO DE ASISTENCIA

	NOMBRE	INSTITUCIÓN /UNIDAD	CARGO	CORREO	TELÉFONO	FIRMA
1.	ARCELIA CARRERA	PLANIFICACION	RESPONSABLE	darce.carrera@quito.gob.ec	28964	
2.	Sebastián Camejo	DRYE	Director	jose.camejo@quito.gob.ec	28279	
3.	Pamela Morales	DRYE	Funcionaria Secretaria	pamela.morales@quito.gob.ec		
4.	Gabo Salazar	Entidades Colaboradoras	Coordinador	gabo.salazar@quito.gob.ec		
5.	Mónica Cevallos	DAF	Director	monica.cevallos@quito.gob.ec	28319	
6.	Luis Acosta	Coordinación Limpieza	Coordinador	luis.acosta@quito.gob.ec	28245	
7.	Alberto Obando	DRI	Servidor Municipal	aobando@quito.gob.ec	28237	
8.	Bruno Andrade	D.R.I. Inclusión	Director	bruno.andrade@quito.gob.ec		
9.	Karla Rivera	Planificación	Analista	Karla.Rivera@quito.gob.ec	28212	
10.						
11.						
12.						

Acciones Auditoría DAI - AI - 1019 - 2016

Recomendación Nº 2. Generación de certificación - Gato Dolazor (cumplido)
Fecha: viernes 26 de enero 2018 (cumplido)

Recomendación Nº 3. Oficio DOP
CUMPLIDO 100%

R Nº 10 Cumplido.
Convenios. of 2006 1 de dic 2017
Entrega de planilla de dinero a DOP indicando.
cumplimiento

R Nº 19 Fechas inspecciones (contratación servicios profesionales
Remite resultados
Informe de años anteriores &
Alberto Obando informe de resultados de inspección.
Fecha: viernes 26 de enero 2018.

Gato: Copia memorando con información de certificados
de conformidad (Parcial)

R: 20

Informe Gato en donde se indica el cumplimiento.
Fecha: 26 enero 2018

R: 21
Alberto entrego memorando para cargar aceras
100%
6 — 100%
1 — 17%

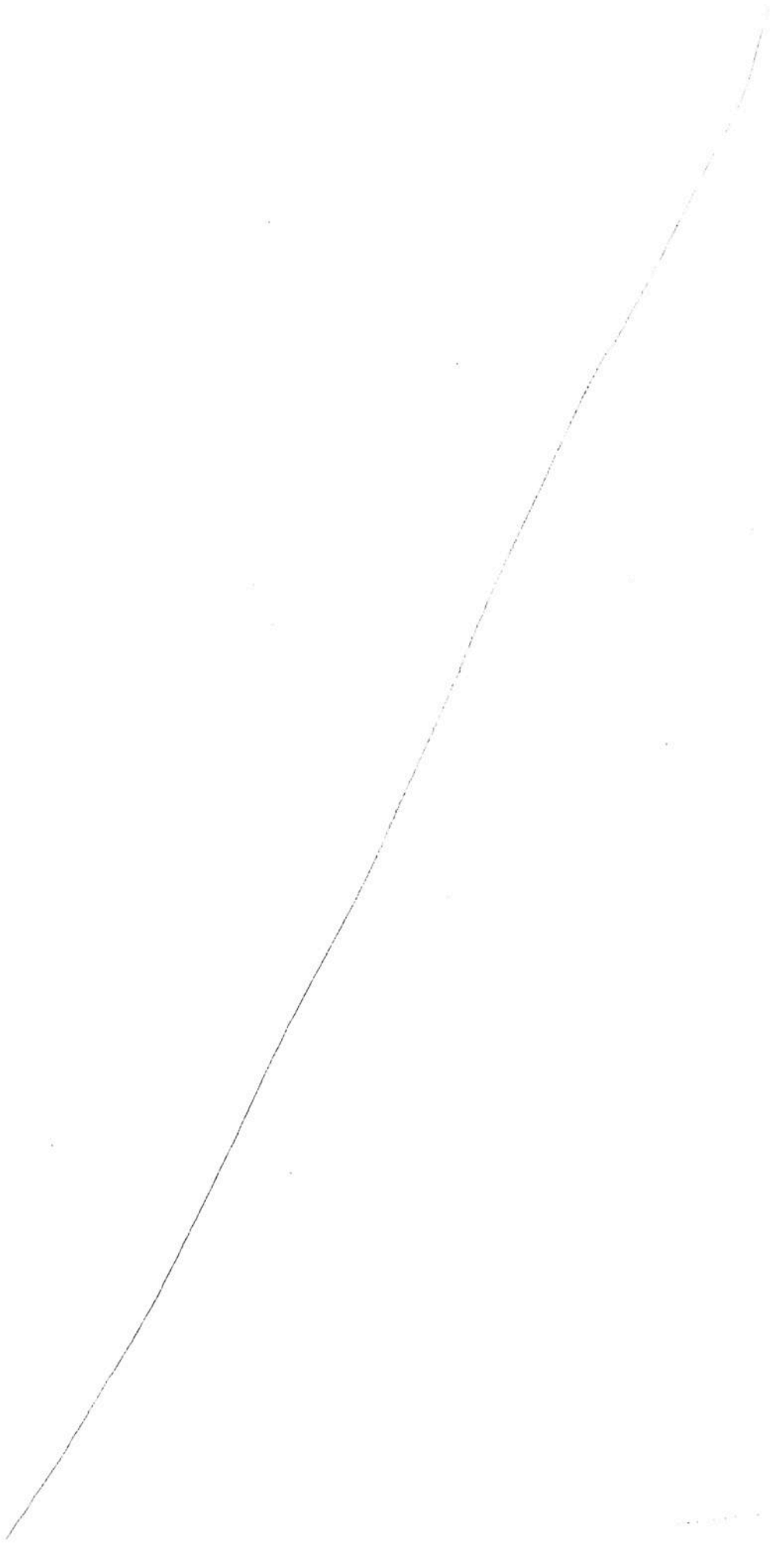
4- DAI - AI - 2015
Alberto Obando remite información de acciones para
cumplimiento de auditoría 2015.
Informe de cumplimiento
17 Gato - Cristian Leiva

18 Bruno

1) AV - AJ - 0330 - 2017

K.2. Area Legal en atención
Julio Acosta 19-01-2018

No hay responsables de bienes en bodegas.
Ejecución de auditorías de bodega.
FORMATOS LLENOS (Bruno Andrade)
2) Julio Acosta elaboración respuesta.
3) Jurídico Solicita información a Planificación
Ethel Juarez / Manuel Diaz.
4) Jurídico elaboración respuesta.
5) Firma de Jurídico.



AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL

UNIDAD DE PLANIFICACION

AYUDA MEMORIA REUNIÓN SEGUIMIENTO AUDITORIAS : DAI-AI-1019-2016/DAI-AI-0403-2015/ DAI-AI-0330-2017

FECHA	Quito, 18 de Enero 2018
ASUNTO	seguimiento Auditorias 2016/2015/2017
LUGAR	Sala de reuniones de la Agencia Metropolitana de Control
HORA	14H30

1,-PARTICIPANTES

N°	Nombre	Unidad	Cargo
1	Carolina Carrillo	Planificación	Responsable
2	Sebastián Cornejo	Resolución y Ejecución	Director
3	Pamela Narvaez	Resolución y Ejecución	Funcionario
4	Galo Salazar	Entidades Colaboradoras	Coordinador
5	Mario Cevallos	Administrativo y Financiero	Director
6	Julio Acosta	Jurídico	Coordinador
7	Alberto Obando	Inspección	Analista
8	Bruno Andrade	Instrucción	Director
9	Karla Rivera	Planificación	Analista

2,- TEMAS TRATADOS

	DESCRIPCIÓN DEL TEMA
1	Seguimiento Auditoria DAI-AI-1019-2016
2	Seguimiento Auditoria DAI-AI-0403-2015
3	Seguimiento Auditoria DAI-AI-0330-2017

3,-COMPROMISOS

	DESCRIPCIÓN DEL COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA MÁXIMA
1	Recomendación N°2 DAI-AI-1019-2016	Galo Salazar	26/01/2018
2	Recomendación N°6 DAI-AI-1019-2016	Julio Acosta	26/01/2018
3	Recomendación N°10 DAI-AI-1019-2016	Galo Salazar	26/01/2018
4	Recomendación N°19 DAI-AI-1019-2016	Alberto Obando	26/01/2018
5	Recomendación N°20 DAI-AI-1019-2016	Galo Salazar / Alberto Obando	26/01/2018
6	Recomendación N°21 DAI-AI-1019-2016	Galo Salazar	26/01/2018
7	Recomendación N°11 DAI-AI-0403-2015	Alberto Obando	26/01/2018
8	Recomendación N°17 DAI-AI-0403-2015	Lenin Pérez/ Galo Salazar	26/01/2018
9	Recomendación N°18 DAI-AI-0403-2015	Bruno Andrade	26/01/2018
10	Recomendación N°1 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2014
11	Recomendación N°2 DAI-AI-0330-2017	Sebastián Cornejo	23/01/2015
12	Recomendación N°4 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2016
13	Recomendación N°6 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2018
14	Recomendación N°7 DAI-AI-0330-2017	Sebastián Cornejo	26/01/2018
15	Recomendación N°8 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2018
16	Recomendación N°9 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2018
17	Recomendación N°10 DAI-AI-0330-2017	Sebastián Cornejo	26/01/2018
	Recomendación N°11 DAI-AI-0330-2017	Julio Acosta	26/01/2018

ACCIONES

		Ponderación 100%	suma
1	**Recomendación N°2 DAI-AI-1019-2016** Generación contestación, informe	17%	17%
2	**Recomendación N°6 DAI-AI-1019-2016** Oficio SUP para dar cumplimiento	16%	17%
3	**Recomendación N°10 DAI-AI-1019-2016** Generación información presentación de documentación actual	16%	4%
4	**Recomendación N°19 DAI-AI-1019-2016** Remitir resultados de Inspecciones	17%	4%
5	**Recomendación N°20 DAI-AI-1019-2016** Generación contestación informe	17%	4%
6	**Recomendación N°21 DAI-AI-1019-2016** Memorando a Jurídico para cargar acciones	17%	17%
7	**Recomendación N°11 DAI-AI-0403-2015** Preparación contestación, presentación Garantías/ cumplimiento parcial	TOTAL A LA FECHA	63%
8	**Recomendación N°17 DAI-AI-0403-2015**	0%	

9	Preparar informe años anteriores **Recomendación N° 18DAI-AI-0403-2015** Preparar respuesta no hacemos control Zonal	0% 0% **TOTAL A LA FECHA**	0%
10	**Recomendación N°1 DAI-AI-0330-2017** Revisión estructura Orgánica	12%	9%
11	**Recomendación N°2 DAI-AI-0330-2017** Pedir Resolución de custodia	11%	5%
12	**Recomendación N°4 DAI-AI-0330-2017** cumplida/ adjuntar ejemplos	11%	11%
13	**Recomendación N°6 DAI-AI-0330-2018** Elaboración de respuesta	11%	11%
14	**Recomendación N°7 DAI-AI-0330-2018** cumplida/ adjuntar ejemplos	11%	11%
15	**Recomendación N°8 DAI-AI-0330-2018** Solicitar la patrocinio información	11%	5%
16	**Recomendación N°9 DAI-AI-0330-2018** Elaborar respuesta	11%	11%
17	**Recomendación N°10 DAI-AI-0330-2018** adjuntar actas **Recomendación N°11 DAI-AI-0330-2018** oficio Jurídico	11% 11% **TOTAL A LA FECHA**	8% 11% 82%

GESTION DE SEGUIMIENTO			
1	UNIDAD	PLANIFICACIÓN	FIRMA
2	RESPONSABLE	CAROLINA CARILLO	
3	ELABORADO	KARLA RIVERA	
4	REVISADO	CAROLINA CARILLO	